



**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**Lugar:** Salón de Actos del Ayuntamiento  
**Fecha:** 11 de septiembre de 2023  
**Hora:** 17:30

**CARÁCTER DE LA SESION:** ORDINARIA

**ALCALDE-PRESIDENTE:** ROBERTO RAGA GADEA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

<b>Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</b>		<b>Partido Popular (PP)</b>	
Maria Teresa Pozuelo Martin Jose Luis Ramos March Jose Angel Hernandez Carrizosa Eva Lara Catalá Rafael Gomez Sanchez Maria Esther Gomez Laredo Jose Manuel Vila Oltra Raquel Pamblanco Paredes Alfredo Pla Gimenez David Barbancho Martínez		Alberto Jose Gimeno Calvo Maria Jose Pradas Ramo Salvador Evaristo Ferrer Cortina Laura Guzman Bruno Juan Boix Martínez Paula Navarro Sanfeliu	
<b>VOX</b>	<b>ESQUERRA UNIDA – UNIDES PODEM PER RIBA-ROJA (EUPV-PODEM: UNIDAS)</b>	<b>COMPROMÍS PER RIBA- ROJA: ACORD PER GUANYAR (ACORD PER GUANYAR)</b>	
Jose Luis Fernández Santamaria	Jose Manuel Gallardo Martínez	Rafael Folgado Navarro	

**Concejales ausentes:** Soraya Trejo Delgado

**Actúa como Secretaria:** Ylenia Díaz Morán

El 11 de septiembre de 2023, siendo las 17:30 horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados a los efectos de celebrar sesión ordinaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Roberto Raga Gadea, asistido de la Secretaria General Sra. Ylenia Díaz Morán.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

## **1.- Aprobación acta anterior de fecha 24 de julio de 2023**

Acta nº 13, convocatoria ORDINARIA de fecha 24/07/2023. Comienza el Sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación al acta referenciada. No habiendo observaciones y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

### **PARTE RESOLUTIVA:**

## **2.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 5530/2023/GEN, Nombramiento de las vicepresidencias de los Consejos Sectoriales para la legislatura 2023-2027**

### **Asunto: NOMBRAMIENTO DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE LOS CONSEJOS SECTORIALES PARA LA LEGISLATURA 2023-2027**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero.- El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a iniciativa del área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, impulsó la creación de catorce consejos sectoriales que están en funcionamiento, los cuales, fueron aprobados por el pleno de la corporación, y sus reglamentos publicados en el BOPV y elevados a definitivos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 6 de cada uno de los Reglamentos de los distintos Consejos Sectoriales, excepto el de Turismo y el Consejo Local para la implantación de la Agenda 2030, establece que "el/la vicepresidente/a será designado por el pleno de entre los miembros de la corporación. Para dicha designación el quórum exigible será de mayoría simple".

SEGUNDO.- El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Turismo dice que la Vicepresidencia estará integrada por el Concejal/a Delegado de Turismo en caso de no ostentar la Presidencia.

TERCERO.- Según la Resolución de Alcaldía 2764/2023 de 6 de julio, la presidencia del Consejo de Turismo la ostenta la Concejala de Turismo.

CUARTO.- El artículo 4 del Reglamento regulador del Consejo Local para la implantación de la Agenda 2030 establece que "un concejal elegido por el Pleno de la Corporación que ejercerá como Vice-Presidente"

En base a lo expuesto,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Nombrar en las Vicepresidencias de los distintos Consejos Sectoriales, a los siguientes miembros de la Corporación:

<b>Nombre del Consejo Sectorial</b>	<b>Vicepresidencia</b>
Territorial	Sr. D. José Ángel Hernández Carrizosa
Juventud	Sra. D <sup>a</sup> Paula Navarro Sanfeliu
Deportes	Sr. D. José Luis Fernández Santamaría
Fiestas y Tradiciones	Sr. D. Salvador Evaristo Ferrer Cortina
Infancia y Adolescencia	Sra. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pradas Ramo
Medio Ambiente, Movilidad, Cambio Climático, Desarrollo Sostenible y Rural	Sr. D. Alberto Gimeno Calvo
Mayores, Inclusión y Derechos Sociales	Sr. D. José Manuel Gallardo Martínez
Económico y Social	Sr. D. Rafael Folgado Navarro
Cultura	Sra. D <sup>a</sup> . Laura Guzmán Bruno
Igualdad	Sra. D <sup>a</sup> . Soraya Trejo Delgado
Salud pública y alertas sanitarias	Sr. D. Juan Boix Martínez
Turismo	Sr. D. José Manuel Vila Oltra
Consejo Local para la implantación de la Agenda 2030	Sr. D. Rafael Gómez Sánchez
Consejo General de Participación ciudadana "Consell de Poble"	Sra. D <sup>a</sup> Teresa Pozuelo Martín

SEGUNDO.- Notificar a las personas asignadas en los correspondientes Consejos Sectoriales, así como a sus respectivas presidencias y secretarías de dichos Consejos, a efectos oportunos.

**AUDIO:** 02.mp3

**VIDEO:** <http://videople.es/5749>

**3.- INTERVENCIÓN, Expediente: 3370/2023/GEN, Aprobación Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.**

**ASUNTO:** Expte. SIGA 3370/2023 /GEN. Propuesta Pleno de la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Considerando que es objeto de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la Cuenta General será formada por la Intervención de la Entidad Local.

Visto que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 212 del TRLRHL y las Reglas 44 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, regulan el procedimiento de **formación, rendición y aprobación** de la Cuenta General, en los siguientes términos:

- Art. 212 TRLRHL. *"1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo. 2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación. 3. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuanta comprobación estime necesarias emitirá nuevo informe. 4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. 5. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas."*

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, formada por la Intervención municipal, y comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Visto el informe de control financiero emitido por la intervención municipal con nº 456/2023 y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 11 de julio de 2023.

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2022 ha estado expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 153 de fecha 8 de agosto de 2023 durante quince días, y que durante el citado plano no han sido presentadas reclamaciones, reparo u observaciones.

Visto que el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Entidad Local la competencia para la aprobación de las Cuentas.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor del PSOE, y 9 abstenciones (6 PP, 1 VOX, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar), acordó:

**PRIMERO.** - Aprobar la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario del año 2022 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.** - Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, a través de la Plataforma de Rendición de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad valenciana habilitada a tales efectos.

**AUDIO:** 03.mp3

**VIDEO:** <http://videople.es/5750>

**4.- INCLUSIÓN SOCIAL,** Expediente: 5110/2023/GEN, Aprobación del uso de pictogramas en edificios públicos y de interés general.

**ASUNTO:** Aprobación del uso de pictogramas en edificios públicos y de interés general.

Visto los antecedentes obrantes del expediente **SIGA 5110/2023/GEN** que cuenta con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**Primero.-** En fecha 28 de julio de 2023 se dictó providencia de incoación por parte de la Alcaldía y que se transcribe textualmente:

**"PROVIDENCIA 489-2023-PRO**

Visto el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que en su artículo 2.k define la accesibilidad universal como "la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse." Vista la voluntad del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para que se instalen en todos los edificios públicos y de interés general, el uso de pictogramas que faciliten la comprensión de las personas con discapacidad, logrando una mayor accesibilidad cognitiva y una mayor inclusión social.

En base a lo anteriormente descrito **se dispone:**

Requerir al personal técnico del área de Acción Social y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para que se inicie el procedimiento de uso de pictogramas en edificios públicos y de interés general, que faciliten la accesibilidad cognitiva y una mayor inclusión social de las personas con discapacidad cognitiva. Y para que conste a los efectos oportunos

A la fecha de la firma digital

Fdo. Roberto Pascual Raga Gadea"

**Segundo.-** En fecha 28 de julio de 2023 se emitió Informe del Órgano Gestor que se transcribe textualmente:

## **"ASUNTO: INFORME PROPUESTA SOBRE EL USO DE PICTOGRAMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE INTERÉS GENERAL.**

Uno de los principales objetivos de la "Accesibilidad y Capacidades Cognitivas" consiste en generar recursos para la orientación en espacios públicos. Uno de los recursos de mayor relevancia para la orientación en el entorno es el pictograma.

El **pictograma** es un elemento de señalización que ofrece información clara sobre lugares, objetos o acciones. Un pictograma debe ser comprensible para el mayor número de personas, independientemente de su formación o capacidad intelectual, y permitir superar barreras idiomáticas.

El objetivo de la utilización de pictogramas es favorecer la comprensión de las personas con discapacidad, logrando una mayor accesibilidad cognitiva y una mayor inclusión social.

Cada vez es más importante la accesibilidad en el diseño de servicios, productos, edificios y espacios de uso público y de interés general. Por ello, se hace necesario incorporar las medidas que se proponen tanto para proyectos nuevos como para remodelar los edificios existentes con criterios de accesibilidad universal.

Los edificios construidos, en los que se llevan a cabo actividades cotidianas y necesarias, contienen gran cantidad de información, de muy diferente tipo, que llegan a través de los sentidos. Para poder realizar las actividades de forma autónoma y eficaz, la información debe ser percibida y comprendida con facilidad, es decir, debe ser universalmente accesible.

La accesibilidad universal, según la define El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 2.k, "es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse".

La accesibilidad cognitiva, como parte integrante de esta accesibilidad universal, es la "característica de los entornos, procesos, actividades, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que permiten su fácil comprensión y la comunicación." Los procesos de comprensión de la información y la comunicación dependen tanto de la funcionalidad de las capacidades cognitivas como de las capacidades sensoriales de cada persona. Por ello, para lograr la accesibilidad cognitiva es necesario contar con los criterios técnicos y recomendaciones que tengan en cuenta todos los canales de emisión y de recepción de la información y la comunicación que utilizan las personas.

Es importante que las propuestas de diseño estén pensadas desde el inicio para que sirvan a todas las personas. Esto incluye las soluciones en remodelaciones para conseguir la accesibilidad que se idearán para beneficiar al mayor número de personas posible.

Es por ello que se considera conveniente la utilización de pictogramas en edificios públicos y de interés general que se detallan a continuación:

- Ayuntamiento.
- Iglesia Asunción de Nuestra Señora.

- Mercado municipal.
- Centro de Salud.
- Bibliotecas.
- Hogar de los Jubilados.
- Servicios Sociales.
- Centro de Día.
- Centro Juvenil.
- Casa de la Cultura.
- Auditorio.
- Policía Local.
- Castillo.
- Parque Maldonado.
- Centro de Rehabilitación.
- Trinquet municipal.
- Espai de la Dona.
- Polideportivo.
- Centro Deportivo La Mallá.
- Pabellón municipal.
- Escoleta municipal.
- Colegios de educación primaria.
- Institutos de Educación Secundaria.

Y para que conste a los efectos oportunos.

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma digital.

Fdo. Mila Piá Tarazona"

**Tercero.-** En fecha 28 de julio de 2023 se emitió Informe jurídico por parte de la Asesora Jurídica del Departamento de Acción Social y Políticas Inclusivas y que se transcribe textualmente:

**"ASUNTO: INFORME JURÍDICO SOBRE EL USO DE PICTOGRAMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE INTERÉS GENERAL.**

Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en condiciones de exclusión, lo que se ha traducido en una restricción de sus derechos y libertades básicas, condicionando y obstaculizando, tanto su desarrollo personal como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población, así como la contribución, con sus capacidades, al progreso de la sociedad.

Precisamente para acabar con esas situaciones, concierne a todos los ciudadanos, organizaciones y entidades el impulso de las medidas necesarias que promuevan la igualdad de oportunidades, suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, con el objetivo último de que dichas personas puedan ser partícipes, como sujetos activos titulares de derechos, de una vida en iguales condiciones que el resto de ciudadanos.

Entre los obstáculos con que se encuentran las personas con discapacidad es la falta de accesibilidad cognitiva, como parte integrante de la accesibilidad universal, entendida como la característica de los entornos, procesos, actividades, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que permiten su fácil comprensión y la comunicación.

En este sentido, el **Real Decreto Legislativo 1/ 2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, define la accesibilidad universal como "la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse".

La implantación de la accesibilidad cognitiva es una conquista para todas las personas con dificultad de comprensión. Así, beneficia, por ejemplo, a las personas con discapacidad intelectual, con deterioro cognitivo por la edad o por otras circunstancias, a personas con daño cerebral y a personas del espectro del autismo. También a aquellas con un nivel cultural bajo o analfabetismo, y asimismo a las personas con otra cultura o con un idioma diferente.

Pero, en realidad, la aplicación de las medidas de accesibilidad cognitiva facilita la comprensión, la comodidad y la agilidad en el uso de los entornos a todas las personas.

La falta de accesibilidad cognitiva la encontramos en muchos espacios y edificios públicos y de interés general, en los que resulta necesario incorporar aquellas medidas que favorezcan la comprensión de las actividades, servicios y productos ofrecidos en los mismos. Y uno de los recursos más efectivos para lograr esta comprensión lo constituyen los pictogramas, entendidos como símbolos o imágenes que representan personas, objetos o ideas y que transmiten un mensaje de manera clara y sencilla.

Por ello consideramos la extraordinaria conveniencia de la utilización de este recurso, los pictogramas, en los espacios y edificios públicos y de interés general, tal y como se recogen en el informe emitido por el órgano gestor, como mecanismo para la adecuada comprensión de los servicios prestados y recursos disponibles, en especial a aquellas personas que, por diferentes causas, tienen su capacidad cognitiva reducida, y como instrumento para facilitar dicha comprensión que les permitirá un uso y disfrute de dichos servicios en igualdad de condiciones.

Por todo lo expuesto,

Se informa para que el PLENO adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el uso de los pictogramas en todos los edificios públicos municipales y de interés general.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a los diferentes departamentos implicados.

En Riba-roja de Túria a la fecha de la firma digital

Fdo. Julia García Doménech"

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

### **PRIMERO.-** Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 1/ 2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **SEGUNDO.-** Obra en el expediente SIGA núm. 5110/2023/GEN, los siguientes documentos:

- Providencia de Alcaldía 489-2023-PRO, de fecha 28 de julio de 2023.
- Informe del órgano gestor, de fecha 28 de julio de 2023.
- Informe jurídico, de fecha 28 de julio de 2023.
- Real Decreto Legislativo 1/ 2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Guía de accesibilidad cognitiva en el uso público de edificios.

En base a lo que antecede,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes acuerda:

**Primero.- Aprobar** el uso de los pictogramas en todos los edificios públicos municipales y de interés general que se detallan en informe del órgano gestor.

**Segundo.- Dar traslado** de dicho acuerdo a los diferentes departamentos implicados.

**AUDIO: 04.mp3**

**VIDEO: <http://videople.es/5751>**

**5.- URBANISMO, Expediente: 931/2020/GEN, Acuerdo relativo a la rectificación del error material acuerdo de pleno 24 de mayo de 2023 del Expediente de expropiación de Francisca Garcia-Guardiola.**

**PROPUESTA**

## **ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENARIO 24 DE MAYO DE 2023**

Visto el acuerdo del Ayuntamiento PLENO en sesión extraordinaria celebrada el día 24/05/2023, relativo a la ejecución de la sentencia 58/2023 por la que sea anulaba el acuerdo de ese mismo órgano municipal de 02/03/2020 relativo a "resolución de recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Francisca García Guardiola e inicio de expediente de expropiación de la parcela de su propiedad ubicada en el barranco de Las Monjas".

Visto que en la parte dispositiva del mismo se venía a acordar cuanto sigue:

*"PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha de 2 de marzo de 2020 relativo a RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D<sup>a</sup>. FRANCISCA GARCÍA GUARDIOLA E INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA DE SU PROPIEDAD UBICADA EN EL BARRANCO DE LAS MONJAS, por el que se acordaba el inicio del expediente de expropiación rogada de la finca registral nº 14367, la aceptación de la valoración efectuada por la propiedad en fecha de 28/11/2018, y se fijaba definitivamente el justiprecio en 430.664,64 € por ejecución de sentencia nº 58/2023. ...*

*QUINTO.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos actos sean precisos para la efectividad de este acuerdo en ejecución de la resolución judicial ...".*

Visto que en los Antecedentes de Hecho del referido acuerdo, se venía a establecer que en el acuerdo plenario de 2 de marzo de 2020, *se acordaba el inicio del expediente de expropiación rogada, aceptando la valoración efectuada por la propietaria y fijando definitivamente el justiprecio por importe de 430.660,64 € (Antecedente de Hecho Noveno), y que asimismo mediante acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2020 se aprobó el gasto, dispuso y reconoció la obligación "... con cargo a la aplicación presupuestaria 151/600.00 Patrimonio Municipal del Suelo (RC 202000043304) del presupuesto municipal del ejercicio 2020, a favor de doña Francisca García Guardiola, por un **importe de CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, ( 430.660,64 €); importe al que asciende el justiprecio fijado definitivamente mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020. ...***, (Antecedente de Hecho Décimo).

Visto que no obstante en el Antecedente de Hecho Undécimo de aquél acuerdo plenario de 24/05/2023, se reseña como cantidad de la valoración de la propiedad y fijada definitivamente como justiprecio de la expropiación otra diferente de 430.664,64€, por lo que se contradice con aquellas anteriores, y que se reproduce en el apartado Primero de la parte dispositiva del acuerdo.

Visto que respecto de las medidas concretas a adoptar para el correcto y debido cumplimiento de aquellos pronunciamientos judiciales quienes suscriben y salvo mejor opinión fundada en Derecho, supondría proceder a la cancelación del depósito constituido en fecha de 21 de marzo de 2023 por importe de 430.660,64 euros con traspaso de estos saldos a la cuenta operativa Municipal así como a la anulación de la obligación reconocida con fecha de 15 de diciembre de 2020, ( número de operación contable ADO 202000055433) y en consecuencia anular la orden de pago a la cuenta de expropiaciones.

Atendido que la facultad ya atribuida por el antiguo artículo 111 de la LPA a la Administración, de corregir o rectificar, sin ningún apremio temporal, los simples **errores materiales apreciados en un acto administrativo**, tiene como exclusiva finalidad que un simple error de esa naturaleza pueda pervivir, o produzca efectos desorbitados, como lo que supondría que para corregir esa simple equivocación de hecho o material, intrascendente para el acto administrativo, fuera necesario acudir a los largos trámites de los procedimientos de revisión. Ahora bien, es claro que esa simple y directa rectificación, sin más trámites, ha de limitarse a los supuestos en el **PROPIO ACTO ADMINISTRATIVO SEA REVELADOR DE UNA EQUIVOCACIÓN MANIFIESTA Y EVIDENTE POR SI MISMA**, sin afectar a la **idéntica pervivencia del mismo**, STS 20 de julio de 1.984, (R.J. 1984/4248), 27 de febrero de 1.990, ( R.J. 1990/1521), 21 de septiembre de 1.998, ( R.J.1998/6935), entre otras.

Atendido que puede calificarse como **ERROR MATERIAL** de un acto administrativo, cuando la rectificación del mismo no **implique un juicio valorativo, o no represente claramente una alteración del sentido del acto, de tal modo que si la rectificación implica, en realidad, un sentido y alcance contrario o diferente del acto originario, modificando su contenido en la descripción y valoración de datos**, la rectificación se convierte en realidad en una revocación de oficio que requiere el procedimiento específico de los artículos 109 y 110 de la LPA., STS. 9 de diciembre de 1.999, (R.J. 1999/3824). (**STS 31 de octubre de 2.000, R.J. 2000/9045**).

Atendido que lo dispuesto en el artículo 111 de la derogada LPA se vino a establecer posteriormente en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , en su artículo 105.2, que **"...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"** y asimismo en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que repite literalmente el tenor del anterior precepto de la Ley 30/1.992.

Atendido que el artículo 21.1.r) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene a atribuir a esta Alcaldía las competencias referidas a "ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento " ratificándose además expresamente esta atribución el propio acuerdo plenario de 24/05/2023, al "facultar al alcalde para la firma de cuantos actos sean precisos para la efectividad de este acuerdo en ejecución de la resolución judicial", por lo que bien puede entenderse que la alcaldía de por sí podría llevar a cabo aquella rectificación y cuanto fuese necesario para la ejecución del acuerdo plenario dictado en cumplimiento de lo ordenado por la autoridad judicial a través de su resolución dictada en el Procedimiento Ordinario 53/2023.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las atribuciones otorgadas legalmente a esta Alcaldía según el apartado QUINTO de acuerdo plenario de 24 de mayo de 2023.

En base a todo lo cual,

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por estar sin dictaminar, por 11 votos a favor del PSOE y 9 abstenciones (6 PP, 1 VOX, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar), el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones por 18 votos a favor (11 PSOE, 6 PP y 1 VOX) y 2 abstenciones (1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar), acordó:

1.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24/05/2023, tanto en el Antecedente de Hecho Undécimo como en el apartado Primero de la parte dispositiva del mismo a la hora de fijar como cantidad correspondiente de justiprecio la de 430.664,64 € cuando debería decir aquella otra procedente de 430.660,64 €. Todo ello en uso de las facultades expresamente atribuidas por el apartado Quinto del acuerdo del Ayuntamiento pleno de 24/05/2023, por el que dando cumplimiento y ejecutando la sentencia nº 58/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia recaída en el Procedimiento Ordinario 53/2023 se acordó la anulación del precedente acuerdo plenario de 2 de marzo de 2023, sobre "Resolución del recurso de reposición interpuesto por doña Francisca García Guardiola e Inicio de expediente de Expropiación de la parcela de su propiedad ubicada en el Barranco de las Monjas" , y de conformidad a lo prevenido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- ACORDAR, asimismo, según la facultad conferida por el acuerdo plenario de 24/05/2023 que es objeto de rectificación, QUE POR LA TESORERÍA SE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DEL DEPÓSITO CONSTITUIDO EN FECHA DE 10 DE MARZO DE 2021 POR IMPORTE DE 430.660,64 EUROS EN FORMALIZACIÓN RESULTANDO UN REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

3.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos del Área Económica, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

4.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia para su constancia en méritos de Procedimiento Ordinario 53/2023.

**AUDIO: 05.mp3**

**VIDEO: <http://videople.es/5752>**

## **6.- 25/2023/PGRU Moción del grupo municipal Socialista de condena al expresidente de la Real Federación Española de Fútbol**

El partido político PSOE-PSPV de Riba-roja de Túria, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición de Resolución:

### **Moción de condena al expresidente de la Real Federación Española de Fútbol**

#### **Exposición de Motivos**

El compromiso del PSPV-PSOE de Riba-roja, así como el de la sociedad ribarrojera y española con la defensa de la igualdad de género y los valores democráticos y progresistas que promueven la equidad y

el respeto, nos llevan a abordar y condenar enérgicamente cualquier acto que perpetúe estereotipos de género y ponga en riesgo la dignidad de las mujeres, tanto en el ámbito deportivo como en la sociedad en su conjunto, como ha sido en el caso del expresidente de la Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales, durante el último partido del mundial femenino.

Los eventos acaecidos son de una gravedad inaceptable, tanto socialmente como posiblemente, judicialmente. Así, creemos que forzar a un beso una persona sin su claro consentimiento atenta contra los derechos de la misma y deben ser condenados y perseguidos por la justicia. Más aún, cuando dicha posible agresión reviste un componente mediático que expone a miles de jóvenes – y menos jóvenes- a actitudes que podrían asimilar como normales sin serlas. Para más inri, la falta de decoro del expresidente de la RFEF con gestos obscenos públicamente y en compañía de otra institución - representada por miembros de la Corona española- obligan a una condena social y política desde todas las instituciones que velamos y fomentamos la educación y la convivencia en igualdad y respeto.

La magnífica actuación de las jugadoras de la selección española de fútbol merecen la felicitación unánime. La necesaria censura y condena de la actuación del Sr. Rubiales no tiene que hacernos olvidar sus éxitos.

#### **Por todo ello,**

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 19 votos favor (11 PSOE, 6 PP, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 1 abstención de VOX, tras rectificar el punto primero dada la reciente dimisión del Presidente de la Federación Española de Fútbol y previa aceptación parcial por el proponente de las enmiendas presentadas por los grupos políticos EUPV – Unides Podem per Riba-roja y Compromís per Riba-roja: Acord per Guanya, acordó:

PRIMERO.- Condenar enérgicamente la actuación del expresidente de la Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales e instar la RFEF a tomar medidas contundentes, además de apoyar acciones judiciales que puedan dirimir responsabilidad jurídica.

SEGUNDO.- Reiterar nuestra solidaridad con todas las mujeres víctimas de actos de acoso, cosificación y falta de respeto en cualquier ámbito, reafirmando así el compromiso del Ayuntamiento con la promoción de la igualdad de género y la erradicación de la violencia machista.

TERCERO.- Instar a las autoridades deportivas y a todas las entidades involucradas en el deporte a adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar cualquier tipo de conducta que perpetúe estereotipos de género y vulnere los derechos de las mujeres en los eventos deportivos.

CUARTO.- Seguir promoviendo la sensibilización y la formación en materia de género entre los y las deportistas, entrenadores/as y dirigentes deportivos, con el fin de crear un entorno deportivo inclusivo y respetuoso con la diversidad.

QUINTO.- Difundir esta moción a través de los canales de comunicación del Ayuntamiento y de la Concejalía de Igualdad, para que la ciudadanía sea consciente del rechazo a cualquier forma de violencia de género y discriminación.

SEXTO.- Pedir al Gobierno de España que obligue a cumplir la Ley en materia de paridad en todo el territorio del estado, instando a las Federaciones Deportivas a denunciar su incumplimiento.

SEPTIMO.- Continuar avanzando en igualdad y fomentar la paridad entre sexos en lo que respecta a los y las deportistas dentro de las entidades deportivas o clubes de nuestro pueblo.

OCTAVO.- Felicitar a la selección española de fútbol femenino por su victoria absoluta en el campeonato mundial así como agradecer su dedicación y esfuerzo.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a la RFEF, a la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, al Consejo Superior de Deportes, y a la Consellería de Cultura y Deporte.

**AUDIO: 06.mp3**

**VIDEO: <http://videople.es/5753>**

## **7.- 24/2023/PGRU Moció del grup municipal Socialista per la defensa del Valencià.**

El partido político PSOE-PSPV de Riba-roja de Túria, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición de Resolución:

### **Moció per la defensa del Valencià**

#### **Exposició de Motius**

En les últimes setmanes algunes veus s'han dedicat a revifar un fals conflicte lingüístic que lluny d'intentar arribar a consensos pretén dividir i oposar els parlants de la nostra llengua.

No és nou, cíclicament la dreta valenciana, ja des de la Transició, obre la polèmica amb la finalitat de servir als seus interessos. Alguns sectors polítics busquen una rendibilitat a curt termini, sense tindre en compte que estan reobrint ferides que costaren molt de tancar i oblidant que el pacte lingüístic dels valencians ens han donat mes de vint anys de convivència en pau. Fer bandera política dels matisos lingüístics és una irresponsabilitat perquè les discussions inermes sobre la llengua descoratgen la utilització decidida de la mateixa i polaritzen els valencianoparlants.

I el que és més greu: alguns representants polítics estan contribuint, a través de les seues declaracions, a deslegitimar òrgans democràtics com l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, la qual cosa no fa sinó sembrar dubtes i generar desconfiança, quan la seua funció és la de protegir aquests organismes i la democràcia que representen.

En aquest cas, es podria pensar que el fals conflicte lingüístic està funcionant com a "cortina de fum" per a desviar l'atenció d'allò realment important, com són el manteniment de serveis públics i la transparència en la gestió (un exemple n'és el despropòsit en l'adjudicació de places docents...). No hi ha res millor que traure el tema de la llengua per a mobilitzar sentiments identitaris que facen oblidar altres mancances.

Si realment estem preocupats pel valencià, ho hauríem d'estar pel seu ús social, hauríem de parlar-lo cada dia i contribuir a mantindre'l ben viu. En canvi, hi ha qui prefereix dividir i polemitzar amb l'únic objectiu de bandejar la llengua i fer d'ella un instrument de confrontació al servei dels seus interessos polítics.

Que les nostres companyes i companys representants dels valencians al Congrés dels Diputats puguen exercir el dret d'expressar-se en la seua llengua hauria de ser motiu d'orgull, i no de confrontació. Tanmateix, el compromís de la nova presidenta del Congrés, la socialista Francina Armengol, per a l'ús de les llengües oficials en la cambra s'està emprant, per part d'alguns grups polítics, per a generar polèmica i desunió entorn a un "conflicte" ja superat: l'any 1998 es va crear, sota el consens de tots els sectors implicats- l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, per part de l'expresident Eduardo Zaplana, un organisme que s'ha demostrat útil, cohesionador i, ara més que mai, necessari. Santiago Grisolia, qui fora president del Consell Valencià de Cultura i científic de prestigi internacional, va dir: "Si creas la Academia, tienes que dejar que haga lo que debe hacer y se acabó". Per sort, el President de la Generalitat sembla que així ho ha entès i s'ha posicionat en defensa de l'Acadèmia. Esperem que aquest fet abaixe el to de les veus dissonants.

#### **Per tot això,**

El Ple, després del debat que obra en la seua integritat en el Diari de Sessions, per 13 vots a favor (11 PSOE, 1 EUPV – Unides Podem per Ribarroja i 1 Compromís per Ribarroja: Acord per Guanyar) i 7 abstencions (6 PP i 1 VOX, va acordar:

PRIMER.- Refermar el nostre suport real per l'ús i dinamització del valencià. S'ha d'incentivar l'ús del valencià en les llars, en els mitjans de comunicació, a les aules i en l'administració. Parlar la nostra llengua és la millor manera de dignificar-la.

SEGON.- Considerar l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, tal com recull el nostre Estatut d'Autonomia, com a únic ens normatiu de la llengua.

TERCER.- Manifestar la nostra satisfacció perquè el valencià puga ser utilitzat en el Congrés dels Diputats junt a la resta de llengües cooficials de l'Estat.

**AUDIO: 07.mp3**

**VIDEO: <http://videople.es/5754>**

**PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

8.- INTERVENCIÓN, Expediente: 4681/2023/GEN, Dar cuenta al pleno de la EJECUCIÓN TRIMESTRAL 2T-2023 Y BEP 48.

**DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL (2T ) Y LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO MUNICIPAL**

Se da cuenta al pleno municipal del:

**INFORME DE INTERVENCIÓN CFP 729/2023 EJECUCIÓN TRIMESTRAL SEGUNDO TRIMESTRE 2023. Y BEP 48.(EXP.4681/2023/GEN)**

**I. ANTECEDENTES:**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSE, la obligación de las Administraciones Públicas a suministrar periódicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para el cumplimiento de este principio de transparencia, a través de un sistema informático estandarizado como es la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales (OVEL).

La Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, recoge el desarrollo reglamentario de esta remisión de información presupuestaria, fijando para las Corporaciones Locales una obligación trimestral de remisión de los datos de ejecución, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siendo responsabilidad directa del Interventor municipal su rendición en tiempo y forma.

La Base 48ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2023, establece la obligación de informar al Pleno con periodicidad trimestral de:

- Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- Estado de la Tesorería

**II. NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2023.

### **III. INFORME:**

PRIMERO: Con carácter previo a ejecutar ficheros para obtener la información trimestral ha sido necesario obtener ficheros del PMP y morosidad, a estos efectos el técnico de control presupuestario y contabilidad generó la información desde el aplicativo informático elevando a la oficina virtual los datos referentes para el cálculo del PMP.

La tesorería municipal verificó la información y realizó informe respecto el PMP, exp 4929/2023, En el informe de la tesorería de 25/07/2023 se hace constar:

*" El periodo medio de pago (PMP) calculado según el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 es de 27,10 días, cumpliendo con el plazo máximo de pago a proveedores"*

La interventora municipal ha validado, suscrito y enviado dicha información a la OVEL. Enviada firma el 04/08/2023, el detalle de la información es el ss:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Riba-roja de Túria	28,00	4.332.340,78	25,52	2.481.555,36	27,10
Cdad. Usu. Vertidos Camp de Turia II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PMP Global</b>		<b>4.332.340,78</b>		<b>2.481.555,36</b>	<b>27,10</b>

Los datos en el primer trimestre ascendían al ss detalle:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Riba-roja de Túria	25,53	5.774.315,10	29,68	3.030.510,88	26,96
Cdad. Usu. Vertidos Camp de Turia II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PMP Global</b>		<b>5.774.315,10</b>		<b>3.030.510,88</b>	<b>26,96</b>

En cuanto a la comunidad de usuarios del Camp de Turia II, ya se ha dado cuenta con anterioridad al pleno municipal y los responsables políticos de la falta de rendición de cuentas por esta comunidad de usuarios.

SEGUNDO: La información correspondiente al segundo trimestre (2T) de 2023 fue rendida en fecha 27/07/2023.

TERCERO: La información ha sido extraída del sistema de información contable del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria reflejando el conjunto de operaciones de ingresos y gastos contabilizados a fecha 30/06/2023.

CUARTO: Se adjunta como anexos a este informe la información suministrada.

#### **IV. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA:**

Con respecto a la estabilidad presupuestaria, hay que tener en cuenta que la pandemia del COVID-19, en primer lugar, y el estallido de la guerra en Europa y una crisis energética, en virtud de los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de 27 de julio de 2021, y de 26 de julio de 2022, debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, se han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023. En consecuencia, los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables.

El Ministerio de Hacienda viene interpretando que, a raíz de la suspensión de las reglas fiscales, no se evaluará el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad y regla de gasto, pero en relación con la primera simplemente se recogerá la referencia del equilibrio. En cuanto a la regla de gasto no se recogerá ninguna tasa de variación, pero se mantendrá la petición de información de los elementos esenciales en aquella regla y que se recogen en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF, y normas de desarrollo. Y en virtud de ello se informa:

**PRIMERO.** Como se observa el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria en fecha de ejecución trimestral (1T) NO cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, mostrando que tiene capacidad de financiación negativa por importe de -7.673.531,23 euros, según el siguiente detalle:

Entidad	Ingreso no financiero <sup>(1)</sup>	Gasto no financiero <sup>(1)</sup>	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>(2)</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
17-46-214-AA-000 Riba-roja de Túrria	52.263.811,01	60.070.227,24	132.885,00	0,00	-7.673.531,23
17-00-040-11-000 Cdad. Usu. Vertidos Camp de Turia II	0,02	0,04	0,00	0,00	-0,02

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -7.673.531,25 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Es de hacer constar que entres las causas correspondientes a la falta de capacidad de financiación los gastos realizados con cargo a la incorporación de remanentes financiados tanto con Remanente de Tesorería con Financiación Afectada, como con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Asi mismo es de señalar el alto grado de ejecución presupuestaria en el presupuestos de gastos, gastos financieros correspondiente a los primeros seis meses del ejercicio.

En cuanto a la información correspondiente a la ejecución de ingresos, si bien se ha contabilizado los ingresos a 30/06/2023, se recuerda que el programa de gestión tributaria esta integrado con la contabilidad municipal, pero dicha integración no es en tiempo real, ni obedece a una integración total.

En el informe RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL 2022, Informe 225 CFP /2023, que se ha dado cuenta al pleno municipal se hace constar en las conclusiones y recomendaciones la falta de integración en procesos de gestión ingresos /tesorería. Dicho informe se dio cuenta al pleno municipal el 3/04/2023.

El presupuesto municipal del ejercicio 2023, se encuentra aprobado con fecha 30/12/2022.

Al respecto se debe tener en cuenta que al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF en el ejercicio 2023, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. No obstante debe incidir en la mejora necesaria en la ejecución, minorando la alta ejecución del presupuesto de gastos y mejorando la ejecución del presupuesto de los ingresos municipales. Incidiendo en este apartado que los gastos con financiación afectada se ejecuten/ inicien con la existencia de los compromisos de aportación de las administraciones públicas que conceden la financiación.

**SEGUNDO.** Deuda viva. Consta en la actualidad las operaciones de crédito a largo plazo concertadas, y capital vivo a fecha del presente informe con el siguiente por importe:

**Total Deuda viva PDE: 9.000.000,00 €**

2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
447.047,63	895.849,52	897.257,80	898.670,54	900.799,12	901.509,40	902.935,56	904.366,23	904.366,23	678.102,16

Los vencimientos para los próximos 10 años, cumplimentados por la tesorería municipal, ascienden al ss. detalle:

### **V. CUENTA 413**

El saldo de la cuenta 413 correspondientes de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, según los datos que provienen de la contabilidad ascienden a fecha 30/06/2023 a:

<b>Importe pendiente de aplicar a Presupuesto</b>			
<b>A 1 de enero</b>	<b>Abonos</b>	<b>Cargos</b>	<b>A Fin del Trimestre</b>
1.082.247,99	8.692.325,15	9.276.478,14	498.095,00

Se hace constar el incremento del saldo de la cuenta 413 (obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto) en este semestre.

Primer trimestre 2023:

<b>A 1 de enero</b>	<b>Abonos</b>	<b>Cargos</b>	<b>A Fin del Trimestre</b>
1.082.247,99		951.848,63	130.399,36

### **VI. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO EN CUANTO A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (BEP).**

Se aporta estado de ejecución del presupuesto de gastos y presupuesto de ingresos suministrada a la OVEL. Dicha información fue enviada el 27/07/2023 por la interventora del Ayuntamiento.

Estado ejecución del presupuesto de ingresos:

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio <sup>(1)</sup>	(B) Derechos Reconocidos Netos <sup>(2)</sup>	Recaudación Líquida <sup>(2)</sup>	Recaudación Líquida <sup>(2)</sup>
1	Impuestos directos	17.699.000,00	17.699.000,00	10.324.941,83	1.403.264,42	962.429,68
2	Impuestos indirectos	2.250.000,00	2.250.000,00	1.424.695,78	1.420.143,29	91.592,54
3	Tasas y otros ingresos	6.628.700,00	6.628.700,00	2.649.502,39	2.360.015,13	395.241,90
4	Transferencias corrientes	9.912.834,80	10.984.775,48	5.786.932,66	5.786.932,66	0,00
5	Ingresos patrimoniales	3.462.249,81	3.462.249,81	55.783,06	49.783,06	36.194,97
6	Enajenación de Inversiones reales	3.272.792,31	3.272.792,31	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	6.000.767,00	7.966.293,41	1.112.283,22	1.112.283,22	0,00
8	Activos financieros	20.000,00	8.086.334,19	7.200,00	1.750,00	6.658,34
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>49.246.343,92</b>	<b>60.350.145,20</b>	<b>21.361.338,94</b>	<b>12.134.171,78</b>	<b>1.492.117,43</b>

#### Estado de ejecución del presupuesto de gastos:

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio <sup>(1)</sup>	(B) Obligaciones Reconocidas Netas <sup>(2)</sup>	Pagos Líquidos <sup>(2)</sup>	Pagos Líquidos <sup>(2)</sup>
1	Gastos de personal	18.352.741,68	19.340.202,36	8.890.105,41	8.888.731,58	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.365.415,80	13.204.242,94	6.213.279,99	5.754.927,25	1.018.189,33
3	Gastos financieros	127.502,74	127.502,74	62.615,87	61.911,87	359,72
4	Transferencias corrientes	3.666.300,00	3.601.300,00	606.273,41	561.113,99	166.324,93
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00			
6	Inversiones reales	13.154.665,74	23.497.179,20	4.083.667,98	4.026.902,66	2.400.511,48
7	Transferencias de capital	299.800,00	299.800,00	158.387,35	158.387,35	1.763,60
8	Activos financieros	50.000,00	50.000,00	7.200,00	5.400,00	0,00
9	Pasivos financieros	225.000,00	225.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>49.241.425,96</b>	<b>60.345.227,24</b>	<b>20.021.530,01</b>	<b>19.457.374,70</b>	<b>3.587.149,06</b>

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en el informe de FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA EJERCICIOS 2017-2019, en sus recomendaciones al consistorio de Riba-roja señalaba que se debían realizar arqueos y conciliaciones al menos con una periodicidad trimestral.

En el informe de intervención 225/2023 RESUMEN ACTUACIONES DE CONTROL 2022, el mismo se remitió al pleno el 3/04/2023 se realizó dicha observación, en cuanto al estado de tesorería es de señalar que los arqueos no se realizaban mensual ni trimestralmente.

Las actas de arqueo están reguladas en la base 43 del Presupuesto de 2023; no obstante, el criterio de la Intervención es conforme al criterio de la Sindicatura de Cuentas que consta en su FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA EJERCICIOS 2017-2019.

En este segundo trimestre consta acta de arqueo a 30/06/2023, en cuanto al arqueo se hace constar la siguiente situación y estado de Tesorería confeccionado por la Tesorera municipal.

**ESTADO DE LAS EXISTENCIAS DE TESORERÍA**

CUENTA	Existencias Iniciales	Total Ingresos	Total Gastos	Existencias Finales
Caja	0,00	0,00	0,00	0,00
Bancos y cuentas operativas	3.300.885,11	5.380.523,44	5.209.939,41	3.471.469,14
Bancos y cuentas restringidas recaudación	1.552.944,62	1.720.094,33	1.756.738,38	1.516.300,57
Otras cuentas	95.109,92	3.690.551,19	4.330.585,60	-544.924,49
<b>TOTAL</b>	<b>4.948.939,65</b>	<b>10.791.168,96</b>	<b>11.297.263,39</b>	<b>4.442.845,22</b>

Se debe realizar las regularizaciones oportunas en la cuenta 5579 otras cuentas, pagos agrupados con la finalidad de evitar cantidades con saldo negativo.

La situación del remanente de Tesorería al trimestre vencido, 30/06/2023, es la siguiente:

Código		Situación a final trimestre vencido
<b>R29t</b>	<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>4.442.835,33</b>
<b>R09t</b>	<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>18.547.548,84</b>
R01	(+) Del Presupuesto corriente	9.227.167,16
R02	(+) De Presupuestos cerrados	8.415.117,42
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	905.264,26
<b>R19t</b>	<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>4.890.137,88</b>
R11	(+) Del Presupuesto corriente	564.155,31
R12	(+) De Presupuestos cerrados	763.746,15
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	3.562.236,42
<b>R89t</b>	<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>1.310.067,96</b>
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.313.845,37
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.623.913,33
<b>R39t</b>	<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>19.410.314,25</b>
R41	II. Saldos de dudoso cobro	6.463.220,18
R42	III. Exceso de financiación afectada	6.159.716,06
<b>R49t</b>	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>6.787.378,01</b>
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período <sup>(1)</sup>	498.095,00
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	210.717,56
<b>R79t</b>	<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	<b>6.078.565,45</b>

El importe de los fondos líquidos al final del 2T ascienden a 4.442.835,33€.

Este informe puede estar sujeto a variaciones cuando se proceda a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

**AUDIO:** 08.mp3

**VIDEO:** <http://videople.es/5755>

**9.- CONTRATACIÓN, Expediente: 5356/2022/GEN, Dación cuenta al Pleno de la Corporación de la inclusión de nuevos contratos no previstos en el Plan de Contratación Anual, a celebrar en el ejercicio 2023, tras acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, tras aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contratación 2023 décima a décimo cuarta.**

**ASUNTO:** Dación cuenta al Pleno de la Corporación de la inclusión de nuevos contratos no previstos en el Plan de Contratación Anual, a celebrar en el ejercicio 2023, tras acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, tras aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contratación 2023 décima a décimo cuarta.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Tramitado expediente por el área de contratación para la elaboración y aprobación del Plan anual de contratación pública para el ejercicio 2023.

**Segundo.** - Aprobado el plan de contratación anual por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 12 de diciembre de 2022.

**Tercero.** - De conformidad con la instrucción aprobada por el área de contratación 3/2022, referida la tramitación de expediente de contratación en el marco del nuevo plan de contratación aprobado, para el presente ejercicio.

**Cuarto.** - Recibidas memorias justificativas de inclusión de nuevos contratos no previstos en el plan de contratación, que motivan su inclusión, así como la indicación de las medidas correctivas a considerar por las áreas.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - El artículo 103 de nuestra Constitución Española reza que *"La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho"*.

**Segundo.** - Por su parte, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los principios generales que han de inspirar el funcionamiento de las Administraciones Públicas dice lo siguiente: *"1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización,*

*desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. 2. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: (entre otros): a) Servicio efectivo a los ciudadanos. b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos. c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa. d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión. e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional. f) Responsabilidad por la gestión pública. g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas. h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados. i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales. j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas."*

**Tercero.-** En el Preámbulo de la Ley 2/2015, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana se señala que: *"Los ejes sobre los que bascula esta nueva política son los de la transparencia informativa, la promoción de la reutilización de datos públicos, la implantación efectiva de códigos de buen gobierno y buenas prácticas, y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas. Este es el marco que esta ley impulsa"*

**En base a lo que antecede, Por el Pleno se procede a:**

**PRIMERO.** - Dar cuenta a los miembros del Pleno del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 10 de mayo de 2023, referida a la 10ª modificación del plan de contratación, que se reproduce con el presente tenor literal:

**"ASUNTO: Décima modificación del Plan Anual de Contratación, ejercicio 2023, tras inclusión de nuevos contratos para su tramitación.**

*Tramitado expediente electrónico por el área de Contratación, SIGA nº 5356/2022/GEN, referido al Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023, en el que constan los siguientes*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero.* - En fecha 31 de agosto de 2022, se dispuso por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local, la aprobación del inicio de los trámites para la elaboración y posterior aprobación del plan anual de contratos a tramitar durante el ejercicio 2023.

*Segundo.* - En fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó por acuerdo de Pleno, el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023. Plan de Contratación y publicado en la página web, en el apartado del visor de contratos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y RRSS para general conocimiento.

*Tercero.* - En fecha 17 de enero de 2023, quedó aprobado por la Junta de Gobierno Local, el cronograma para la tramitación de todos los contratos previstos para el primer semestre del ejercicio 2023, a fin de asegurar la gestión en plazo de las necesidades de contratación.

*Cuarto.* - Emitida instrucción por parte del área de Contratación \_instrucción 3/2022, sobre la tramitación de los contratos del nuevo plan de contratación, dispone en su apartado tercero que: "Una vez aprobado el PLAN solamente podrá modificarse en el sentido de incluir nuevas necesidades mediante la aprobación por el órgano

competente de la oportuna modificación. Para ello, deberá realizarse una propuesta motivada por la unidad impulsora."

Quinto. - Obran en el expediente las siguientes memorias justificativas de inclusión de contratos no referidos en el plan de contratación 2023, firmadas conjuntamente por el responsable proponente y concejalía del área, junto con la firma del concejal del área de Hacienda y Contratación, con el siguiente detalle:

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Urbanismo	Asfaltado en el S-15 de Caña la Anguila	Este contrato es objeto de la propuesta seleccionada por la ciudadanía en el proceso participativo del presupuesto participativo realizado en el periodo del 14 de octubre hasta el 27 de noviembre. De las mejoras urbanas seleccionadas se dieron cuenta en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 17 de enero del 2023. Esta convocatoria tiene como referencia la Ordenanza de Transparencia y Participación Ciudadana, aprobada en Pleno Municipal el 4 de diciembre de 2017, que establece en su artículo 54.2. "La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía". Las bases de participación fueron también aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 19 de octubre del 2022	Mayor coordinación entre áreas
Parques y jardines	Ajardinamiento con plantación de arbolado y mobiliario urbano (REVA) y Adecuación de vegetación y mobiliario de la plaza Adolfo Suárez (casco urbano).	Este contrato es objeto de la propuesta seleccionada por la ciudadanía en el proceso participativo del presupuesto participativo realizado en el periodo del 14 de octubre hasta el 27 de noviembre. De las mejoras urbanas seleccionadas se dieron cuenta en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 17 de enero del 2023. Esta convocatoria tiene como referencia la	Mayor coordinación entre áreas.

		<p>Ordenanza de Transparencia y Participación Ciudadana, aprobada en Pleno Municipal el 4 de diciembre de 2017, que establece en su artículo 54.2. "La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía". Las bases de participación fueron también aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 19 de octubre del 2022</p>		
Parques jardines	y	Acondicionamiento ZEC Barranc dels Moros	Incluido en el Plan de contratación de 2022, ha quedado desierto.	*
Parques jardines	y	Instalación de un parque infantil en zona Gallipont.	Incluido en el plan de 2022, ha quedado desierto.	*
Deportes		Servicio de socorrismo, mantenimiento de calidad del agua y limpieza en la piscina municipal de verano.	Tanto el servicio de la calidad del agua, como el servicio de socorrismo de la piscina de verano, estaba pensado que estuvieran incluidos en los contratos que para la prestación de estos servicios estaba previsto realizar. Sin embargo, ha parecido conveniente dadas las características de la piscina de verano incluir en un solo contrato por lotes todos los servicios relacionados con la piscina de verano.	Realizado el estudio se considera conveniente separar los servicios de la piscina de verano de los del C.D. La Mallá. Una vez tomada la decisión, en los futuros planes de contratación se tendrá en cuenta de forma separada.
Seguridad ciudadana		Servicio de reparación, mantenimiento de señalización horizontal de tráfico rodado en zonas urbanas desarrolladas del término municipal de Riba-roja de Túria	El no haber propuesto su inclusión en el momento establecido, fue debido a diversas causas, como cierta falta de coordinación interna, y que no se tenía la certeza de la existencia de consignación presupuestaria para las tareas que se describen en la memoria justificativa.	Una mayor coordinación departamental a la hora de planificar los contratos a incluir en el próximo plan de contratación.
Calidad Ambiental		Instalación de elevador en pabellón polideportivo	Se trata de una inversión que deriva de una subvención de la Generalitat Valencia en la que este Ayuntamiento ha presentado	Mayor coordinación con el Departamento de Deportes para conocer sus necesidades.

		<i>un proyecto y cuya convocatoria se desconocía con anterioridad al presente ejercicio.</i>	
<i>Transporte</i>	<i>Implantación de un proyecto piloto para la puesta en marcha de un sistema de transporte a demanda(TAD) que dé servicio a las urbanizaciones y zonas de diseminados que presentan problemas de movilidad difíciles de resolver mediante los métodos convencionales de transporte público habilitados para conectar con instalaciones fundamentales como centros sanitarios o de servicios administrativos y sociales.</i>	<i>Con esta contratación se pretende realizar un estudio piloto para valorar la demanda y el funcionamiento de la puesta en marcha de un sistema de transporte a demanda(TAD). La realización de este estudio piloto se aprobó por el Pleno en la sesión ORDINARIA celebrada el 14/11/2022.</i>	<i>Al tratarse de un proyecto piloto, tras la realización de éste, se analizará como ha sido su desarrollo y se procederá a valorar su conveniencia e idoneidad, así como la inclusión de posibles mejoras , y si procede, se llevará a cabo la tramitación de un nuevo contrato para la implantación definitiva de este servicio de manera continua.</i>
<i>Servicios públicos</i>	<i>Servicio de reparación y redistribución de cinco módulos para uso múltiple.</i>	<i>No estaba prevista esta actuación, ya que los citados módulos estaban instalados en otra zona pero debido al mal uso al que estaban sometidos y observado el mal estado actual se decide que se pueden acondicionar para poder darles una segunda vida y ya que desde la asociación de vecinos de la urb. Els Pous se había solicitado en reiteradas ocasiones un local donde poder reunirse se ha optado por la reparación y reubicación de los módulos en dicha urbanización.</i>	<i>Una planificación diferente por parte de la concejalía implicada.</i>
<i>Medioambiente</i>	<i>Renting con opción a compra de una retroexcavadora</i>	<i>Decisión de la corporación después de la aprobación del Plan 2023, tanto del objeto del suministro como del departamento encargado para su realización.</i>	<i>*</i>

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Vista la exposición de motivos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que «en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europea 2020"»*

dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos».

Considerando el tenor del artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

De modo que para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador hay que "diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos".

Y es por ello, que para conseguir dichos objetivos se considera muy conveniente e incluso necesario planificar la contratación pública.

Mediante la programación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.
2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos, incrementar la profesionalización en contratación, ...etc.

La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o departamento, así como a la previsión presupuestaria puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

A través del **Plan de Contratación de 2023** se pretende:

1. Evaluar necesidades futuras de contratación.
2. Analizar los problemas y posibles soluciones.
3. Planificar la gestión de los contratos del próximo ejercicio.
4. Controlar el grado de cumplimiento de lo planificado.
5. Se pretende que todo el contenido del Plan tenga la dotación presupuestaria correspondiente de manera que coincida lo previsto en el Presupuesto 2023 con lo programado en el Plan de Contratación 2023.

**En virtud de lo expuesto, Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** - Aprobar la inclusión de los siguientes contratos en el Plan Anual de Contratación de 2023, con el siguiente detalle de numeración:

<b>Nº Expte:</b>	<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Cuantía contrato (sin IVA):</b>
213/2023	Urbanismo.	Asfaltado en el S-15 de Caña la Anguila.	15.800,00€
214/2023	Parques y Jardines.	Ajardinamiento con plantación de arbolado y mobiliario urbano (Reva) y Adecuación de vegetación y mobiliario de la plaza Adolfo Suárez (casco urbano).	65.175€
215/2023	Parques y	Acondicionamiento ZEC Barranc dels Moros.	13.223,14€

	Jardines.		
216/2023	Parques y Jardines.	Instalación de un parque infantil en zona Gallipont.	13.223,14€
217/2023	Deportes	Servicio de socorrismo, mantenimiento de calidad del agua y limpieza en la piscina municipal de verano.	36.509,71€
218/2023	Seguridad Ciudadana	Servicio de reparación, mantenimiento de señalización horizontal de tráfico rodado en zonas urbanas desarrolladas del término municipal de Riba-roja de Túria.	60.000,00€
219/2023	Transporte	Implantación de un proyecto piloto para la puesta en marcha de un sistema de transporte a demanda (TAD) que dé servicio a las urbanizaciones y zonas de diseminados que presentan problemas de movilidad difíciles de resolver mediante los métodos convencionales de transporte público habilitados para conectar con instalaciones fundamentales como centros sanitarios o de servicios administrativos y sociales.	14.757,12€
220/2023	Actividades	Instalación de elevador en pabellón polideportivo.	45.693,85€
221/2023	Servicios Públicos	Servicio de reparación y redistribución de cinco módulos para uso múltiple.	14.900,00€
222/2023	Medioambiente	Renting con opción a compra de una retroexcavadora.	95.000,00€

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención, así como a la áreas afectadas proponentes de las contrataciones, que deberán observar la numeración otorgada en el Plan de Contratación, al efecto de nombrar los correspondientes expedientes de contratación, en cumplimiento de lo acordado en la instrucción 3/2022 sobre tramitación del Plan de Contratación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión a celebrar.

**CUARTO.-** Publicar en el Portal del Licitador la nueva relación de contratos incluidos en el Plan de Contratación Anual 2023."

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a los miembros del Pleno del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 4 de julio de 2023, referida a la 11ª modificación del plan de contratación, que se reproduce con el presente tenor literal:

**"ASUNTO: 11ª modificación del Plan Anual de Contratación ejercicio 2023, tras inclusión de nuevos contratos para su tramitación.**

Tramitado expediente electrónico por el área de Contratación, SIGA nº 5356/2022/GEN, referido al Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - En fecha 31 de agosto de 2022, se dispuso por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local, la aprobación del inicio de los trámites para la elaboración y posterior aprobación del plan anual de contratos a tramitar durante el ejercicio 2023.

Segundo. - En fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó por acuerdo de Pleno, el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023. Plan de Contratación y publicado en la página web, en el apartado del visor de contratos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y RRSS para general conocimiento.

Tercero. - En fecha 17 de enero de 2023, quedó aprobado por la Junta de Gobierno Local, el cronograma para la tramitación de todos los contratos previstos para el primer semestre del ejercicio 2023, a fin de asegurar la gestión en plazo de las necesidades de contratación.

Cuarto. - Emitida instrucción por parte del área de Contratación \_instrucción 3/2022, sobre la tramitación de los contratos del nuevo plan de contratación, dispone en su apartado tercero que: "Una vez aprobado el PLAN solamente podrá modificarse en el sentido de incluir nuevas necesidades mediante la aprobación por el órgano competente de la oportuna modificación. Para ello, deberá realizarse una propuesta motivada por la unidad impulsora."

Quinto. - Obran en el expediente las siguientes memorias justificativas de inclusión de contratos no referidos en el plan de contratación 2023, firmadas conjuntamente por el responsable proponente y concejalía del área, junto con la firma del concejal del área de Hacienda y Contratación, con el siguiente detalle:

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Turismo	Smart Office	La concesión de estos fondos europeos es posterior al cierre del plan de contratación 2023.	Mayor estudio de necesidades y relación con las posibles líneas de subvención.
Turismo	Creacion de un itinerario ciclopeatonal en el Camino de les Animes	La concesión de estos fondos europeos es posterior al cierre del plan de contratación 2023.	Mayor estudio de necesidades y relación con las posibles líneas de subvención.
Turismo	Servicio gerencia del ejecución del Plan (PSTD), tendrá como objetivo el desarrollo de pliegos relativos a cada una de las actuaciones, el análisis, junto al destino, de las propuestas recibidas, la coordinación con proveedores para el correcto desarrollo del Plan, el seguimiento del cronograma de las diferentes actuaciones, y en definitiva, el desarrollo adecuado de todos los proyectos incluidos en este plan.	La concesión de estos fondos europeos es posterior al cierre del plan de contratación 2023.	Mayor estudio de necesidades y relación con las posibles líneas de subvención
Turismo	Campañas de promoción segmentadas y geolocalizadas.	La concesión de estos fondos europeos es posterior al cierre del plan de contratación 2023.	Mayor estudio de necesidades y relación con las posibles líneas de subvención.

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Turismo	Adecuación del Barranc dels moros como itinerario turístico peatonal y no motorizado.	La concesión de estos fondos europeos es posterior al cierre del plan de contratación 2023.	Mayor estudio de necesidades y relación con las posibles líneas de subvención.
Turismo	Genesis Turia: Centro de interpretación y formación de la naturaleza.	La concesión de estos fondos europeos es posterior al cierre del plan de contratación 2023.	Mayor estudio de necesidades y relación con las posibles líneas de subvención.
Calidad Ambiental	INSTALACION AUTOCONSUMO EEII	La motivación es la diversidad de subvenciones a las que puede tener acceso el Ayuntamiento. Además de ser una apuesta de futuro que ha surgido en las últimas semanas. El proyecto estaba redactado pero no la propuesta política de inversión en ellos y por ello ahora se propone la misma.	Se determinará reunión durante los meses previos a la propia redacción del plan de contratación para poder tratar las inversiones necesarias en cuanto a materia de energía renovables. Puesta en común con el departamento y la concejalía de los posibles proyectos que se puedan desarrollar y tener en cuenta para 2024.
Calidad Ambiental	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	No está incluido en el plan de contratación por error, al parecer se pensaba en que la prórroga posible del anterior contrato se había ejecutado pero no fue así.	Se prevee reunión de puesta en común de las posibles necesidades del servicio en cuanto a los contratos de mantenimiento. Revisión anual de la periodicidad de los contratos plurianuales.
Policía Local	Instalación pasos inteligentes	Este contrato es objeto de la propuesta seleccionada por la ciudadanía en el proceso participativo del presupuesto participativo realizado en el periodo del 14 de octubre hasta el 27 de noviembre. De las mejoras urbanas seleccionadas se dieron cuenta en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 17 de enero del 2023.	Mayor coordinación entre áreas.

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Calidad Ambiental	DESVIO y NNSS LABT TRINQUET MUNICIPAL DE RIBA ROJA DEL TÚRIA	Se trata de una inversión consistente en el desvío de las líneas eléctricas de baja tensión ubicadas actualmente en la fachada del trinquet municipal así como la construcción de la acometida eléctrica al edificio.	Mayor coordinación con el Departamento de urbanismo para conocer sus necesidades.
Medioambiente	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL	Contrato incluido en el Plan de contratación de 2022, aprobación de Plan de Inversiones de la Diputación el 23.12.2022 por lo que no da tiempo a ejecutar en la anualidad prevista y hay que incluirlo en el Plan 2023.	Mayor coordinación entre áreas.
Obras Públicas	OBRAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN TRAMO CAMINO ELS PAGOS. El tramo concreto está delimitado por las coordenadas 39.547803, -0.530564 y 39.547984, -0.531139	Es una actuación inesperada que hay que solucionar de la forma más inmediata posible.	No hay medidas correctivas ya que no se ha podido planificar. Como se cita anteriormente, es inesperada y por ello se debe realizar de forma urgente posible.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la exposición de motivos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que «en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europea 2020" dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos».

Considerando el tenor del artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

De modo que para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador hay que "diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos".

Y es por ello, que para conseguir dichos objetivos se considera muy conveniente e incluso necesario planificar la contratación pública.

Mediante la programación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.

2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos, incrementar la profesionalización en contratación, ...etc.

La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o departamento, así como a la previsión presupuestaria puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

A través del **Plan de Contratación de 2023** se pretende:

1. Evaluar necesidades futuras de contratación.
2. Analizar los problemas y posibles soluciones.
3. Planificar la gestión de los contratos del próximo ejercicio.
4. Controlar el grado de cumplimiento de lo planificado.
5. Se pretende que todo el contenido del Plan tenga la dotación presupuestaria correspondiente de manera que coincida lo previsto en el Presupuesto 2023 con lo programado en el Plan de Contratación 2023.

**En virtud de lo expuesto, Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** - Aprobar la inclusión de los siguientes contratos en el Plan Anual de Contratación de 2023, con el siguiente detalle de numeración:

<b>Nº Expte:</b>	<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Cuantía contrato (sin IVA):</b>
223/2023	Turismo	Smart Office	78.962,40€
224/2023	Turismo	Creacion de un itinerario ciclopeatonal en el Camino de les Animes	11.893.50€
225/2023	Turismo	Servicio gerencia del ejecución del Plan (PSTD), tendrá como objetivo el desarrollo de pliegos relativos a cada una de las actuaciones, el análisis, junto al destino, de las propuestas recibidas, la coordinación con proveedores para el correcto desarrollo del Plan, el seguimiento del cronograma de las diferentes actuaciones, y en definitiva, el desarrollo adecuado de todos los proyectos incluidos en este plan.	82.644,70€
226/2023	Turismo	Campañas de promoción segmentadas y geolocalizadas.	33.057,90€
227/2023	Turismo	Adecuación del Barranc dels moros como itinerario turístico peatonal y no motorizado.	11.893.50€
228/2023	Turismo	Genesis Turia: Centro de interpretación y formación de la naturaleza.	11.893,50€
229/2023	Calidad Ambiental	Instalación autoconsumo EEII	17.100,00€
230/2023	Calidad Ambiental	Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en edificios municipales	133.193,90€
231/2023	Policía Local	Instalación pasos inteligentes.	30.000,00€
232/2023	Calidad Ambiental	Desvío y NNSS LABT Trinquet municipal de Riba-roja del Túria	13.977,65 €

<b>Nº Expte:</b>	<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Cuantía contrato (sin IVA):</b>
<b>233/2023</b>	Medioambiente	Suministro e instalación de una báscula municipal.	39.998,99€
<b>234/2023</b>	Obras Públicas	Obras necesarias para la reparación tramo camino Els Pagos. El tramo concreto está delimitado por las coordenadas 39.547803, - 0.530564 y 39.547984, -0.531139	29.912,79€

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención, así como a la áreas afectadas proponentes de las contrataciones, que deberán observar la numeración otorgada en el Plan de Contratación, al efecto de nombrar los correspondientes expedientes de contratación, en cumplimiento de lo acordado en la instrucción 3/2022 sobre tramitación del Plan de Contratación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión a celebrar.

**CUARTO.-** Publicar en el Portal del Licitador la nueva relación de contratos incluidos en el Plan de Contratación Anual 2023."

**TERCERO.-** Dar cuenta a los miembros del Pleno del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 11 de julio de 2023, referida a la 12ª modificación del plan de contratación, que se reproduce con el presente tenor literal:

**"ASUNTO: 12ª modificación del Plan Anual de Contratación ejercicio 2023, tras inclusión de nuevos contratos para su tramitación.**

Tramitado expediente electrónico por el área de Contratación, SIGA nº 5356/2022/GEN, referido al Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023, en el que constan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - En fecha 31 de agosto de 2022, se dispuso por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local, la aprobación del inicio de los trámites para la elaboración y posterior aprobación del plan anual de contratos a tramitar durante el ejercicio 2023.

Segundo. - En fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó por acuerdo de Pleno, el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023. Plan de Contratación y publicado en la página web, en el apartado del visor de contratos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y RRSS para general conocimiento.

Tercero. - En fecha 17 de enero de 2023, quedó aprobado por la Junta de Gobierno Local, el cronograma para la tramitación de todos los contratos previstos para el primer semestre del ejercicio 2023, a fin de asegurar la gestión en plazo de las necesidades de contratación.

Cuarto. - Emitida instrucción por parte del área de Contratación \_instrucción 3/2022, sobre la tramitación de los contratos del nuevo plan de contratación, dispone en su apartado tercero que: "Una vez aprobado el PLAN solamente podrá modificarse en el sentido de incluir nuevas necesidades mediante la aprobación por el órgano competente de la oportuna modificación. Para ello, deberá realizarse una propuesta motivada por la unidad impulsora."

Quinto. - Obran en el expediente las siguientes memorias justificativas de inclusión de contratos no referidos en el plan de contratación 2023, firmadas conjuntamente por el responsable proponente y concejalía del área, junto con la firma del concejal del área de Hacienda y Contratación, con el siguiente detalle:

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Conservatorio	Suministro de Monitores interactivos digitales para el Conservatorio Profesional Municipal de Música	En el momento de redacción y aprobación del plan de contratación del ejercicio 2023 no estaba previsto disponer de partida presupuestaria para la adquisición de Monitores Interactivos para el conservatorio municipal de música en el capítulo de inversiones del presupuesto de 2023. Dicha partida se ha podido incluir mediante crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con remanente líquido de tesorería.	Incluir en el Plan de Contratación de 2024 un contrato de Suministro de Material Didáctico Tecnológico para modernizar los recursos educativos del Conservatorio
Conservatorio	Suministro de Mobiliario Escolar para el Conservatorio Profesional Municipal de Música	En el momento de redacción y aprobación del plan de contratación del ejercicio 2023 no estaba previsto disponer de partida presupuestaria para la adquisición de mobiliario para el conservatorio municipal de música en el capítulo de inversiones del presupuesto de 2023. Dicha partida se ha podido incluir mediante crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con remanente líquido de tesorería.	Incluir en el Plan de Contratación de 2024 un contrato de Suministro de Mobiliario para continuar con la mejora de las aulas del Conservatorio.

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Conservatorio	Suministro de Material Tecnológico Musical para el aula de Sonología, Creatividad y Composición del Conservatorio Profesional Municipal de Música.	En el momento de redacción y aprobación del plan de contratación del ejercicio 2023 no estaba previsto disponer de partida presupuestaria en el capítulo de inversiones del presupuesto de 2023, para la adquisición de recursos tecnológicos de producción y creación musical. Dicha partida se ha podido incluir mediante crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con remanente líquido de tesorería.	Incluir en el Plan de Contratación de 2024 un contrato de Suministro de Material Tecnológico Musical si se precisa continuar con la mejora de los recursos tecnológicos del Conservatorio.
Conservatorio	Suministro de Instrumentos musicales para el Conservatorio Profesional Municipal de Música	En el momento de redacción y aprobación del plan de contratación del ejercicio 2023 no estaba previsto disponer de partida presupuestaria para la adquisición de nuevos instrumentos para el conservatorio municipal de música en el capítulo de inversiones del presupuesto de 2023. Dicha partida se ha podido incluir mediante crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con remanente líquido de tesorería.	Incluir en los siguientes presupuestos una partida de inversiones adecuada y suficiente que permita renovar el instrumental del conservatorio de música que, en la mayoría de casos, supera los 20 años de antigüedad, incluyendo en el plan de contratación de 2024 un contrato de suministro de instrumentos musicales (Plan Renove Instrumentos Musicales).
Seguridad Ciudadana	Suministro de mueble de seguridad con sistema de gestión de llaves con inteligencia integrada.	Se estaba pendiente de disponer del crédito correspondiente.	Se mantendrán reuniones periódicas de planificación de actividades y contratos a lo largo del año.

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Seguridad Ciudadana	Adquisición de sistema de equipamiento audiovisual táctico para la Policía Local consistente en visor telescópico de observación, prismáticos de visión nocturna, prismáticos convencionales, micrófono parabólico y prismáticos térmicos	Se estaba pendiente de disponer del crédito correspondiente.	Se mantendrán reuniones periódicas de planificación de actividades y contratos a lo largo del año.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la exposición de motivos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que «en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europea 2020" dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos».

Considerando el tenor del artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

De modo que para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador hay que "diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos".

Y es por ello, que para conseguir dichos objetivos se considera muy conveniente e incluso necesario planificar la contratación pública.

Mediante la programación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.
2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos, incrementar la profesionalización en contratación, ...etc.

La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o departamento, así como a la previsión presupuestaria puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

A través del **Plan de Contratación de 2023** se pretende:

1. Evaluar necesidades futuras de contratación.
2. Analizar los problemas y posibles soluciones.
3. Planificar la gestión de los contratos del próximo ejercicio.
4. Controlar el grado de cumplimiento de lo planificado.

5. Se pretende que todo el contenido del Plan tenga la dotación presupuestaria correspondiente de manera que coincida lo previsto en el Presupuesto 2023 con lo programado en el Plan de Contratación 2023.

**En virtud de lo expuesto, Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** - Aprobar la inclusión de los siguientes contratos en el Plan Anual de Contratación de 2023, con el siguiente detalle de numeración:

<b>Nº Expte:</b>	<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Cuantía contrato (sin IVA):</b>
235/2023	Conservatorio	Suministro de Monitores interactivos digitales para el Conservatorio Profesional Municipal de Música.	4.132,23 €
236/2023	Conservatorio	Suministro de Mobiliario Escolar para el Conservatorio Profesional Municipal de Música	6.611,57 €
237/2023	Conservatorio	Suministro de Material Tecnológico Musical para el aula de Sonología, Creatividad y Composición del Conservatorio Profesional Municipal de Música	6.611,57
238/2023	Conservatorio	Suministro de Instrumentos musicales para el Conservatorio Profesional Municipal de Música	41.322,31€
239/2023	Seguridad Ciudadana	Suministro de mueble de seguridad con sistema de gestión de llaves con inteligencia integrada.	14.9000,00€
240/2023	Seguridad Ciudadana	Adquisición de sistema de equipamiento audiovisual táctico para la Policía Local consistente en visor telescópico de observación, prismáticos de visión nocturna, prismáticos convencionales, micrófono parabólico y prismáticos térmicos.	12.600,00€

**SEGUNDO.**- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, así como a la áreas afectadas proponentes de las contrataciones, que deberán observar la numeración otorgada en el Plan de Contratación, al efecto de nombrar los correspondientes expedientes de contratación, en cumplimiento de lo acordado en la instrucción 3/2022 sobre tramitación del Plan de Contratación.

**TERCERO.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión a celebrar.

**CUARTO.**- Publicar en el Portal del Licitador la nueva relación de contratos incluidos en el Plan de Contratación Anual 2023."

**CUARTO.**- Dar cuenta a los miembros del Pleno del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, referida a la 13ª modificación del plan de contratación, que se reproduce con el presente tenor literal:

**"ASUNTO: 13ª modificación del Plan Anual de Contratación ejercicio 2023, tras inclusión de nuevos contratos para su tramitación.**

Tramitado expediente electrónico por el área de Contratación, SIGA nº 5356/2022/GEN, referido al Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023, en el que constan los siguientes

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero. - En fecha 31 de agosto de 2022, se dispuso por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local, la aprobación del inicio de los trámites para la elaboración y posterior aprobación del plan anual de contratos a tramitar durante el ejercicio 2023.*

*Segundo. - En fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó por acuerdo de Pleno, el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023. Plan de Contratación y publicado en la página web, en el apartado del visor de contratos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y RRSS para general conocimiento.*

*Tercero. - En fecha 17 de enero de 2023, quedó aprobado por la Junta de Gobierno Local, el cronograma para la tramitación de todos los contratos previstos para el primer semestre del ejercicio 2023, a fin de asegurar la gestión en plazo de las necesidades de contratación.*

*Cuarto. - Emitida instrucción por parte del área de Contratación \_instrucción 3/2022, sobre la tramitación de los contratos del nuevo plan de contratación, dispone en su apartado tercero que: "Una vez aprobado el PLAN solamente podrá modificarse en el sentido de incluir nuevas necesidades mediante la aprobación por el órgano competente de la oportuna modificación. Para ello, deberá realizarse una propuesta motivada por la unidad impulsora."*

*Quinto. - Obran en el expediente las siguientes memorias justificativas de inclusión de contratos no referidos en el plan de contratación 2023, firmadas conjuntamente por el responsable proponente y concejalía del área, junto con la firma del concejal del área de Hacienda y Contratación, con el siguiente detalle:*

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación inclusión:</b>	<b>no</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Obras Públicas/Urbanismo	Arrendamiento de módulos para aulas de danza	La necesidad viene justificada por el aumento de matrículas en el Conservatorio Profesional de Danza así como por tener varias aulas pendientes de su rehabilitación y necesitar dar servicio para el nuevo alumnado.		Ponerse de acuerdo entre los departamentos de Educación y Cultura con el Área de Obras Públicas para preveer la necesidad de la habilitación de las aulas.

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Obras Púbricas/urbanismo	Asfaltado de caminos rurales por conveio vecinal	Al ser un proyecto que se efectúa a instancia de los vecinos de los caminos rurales y habida cuenta que cada año, se puede solicitar por los vecinos, o no, no se puede preveer al 100 % que se vayan a efectuar las citadas obras y más en este año que han sido elecciones ya que este convenio de asfaltado de caminos es iniciativa y voluntad del grupo político que preside actualmente el Ayuntamiento y si hubiera habido cambio de grupo político, igual esta iniciativa hubiera desaparecido.	Seleccionar todas las instancias solicitantes interesadas en conveniar el asfaltado para 2.024 y reunir previamente a los vecinos para que se tenga en cuenta su firme interés y así poder programarlo con anterioridad para su inclusión en el Plan de Contratación 2.024.
Obras Púbricas/Urbanismo	Habilitación Nave para aulas de danza	Tras el aumento constante de matriculas en el Conservatorio Profesional de Danza se comunicó la necesidad de tener un espacio para poder ejercer las prácticas de danza y se propuso la nave anexa al Almacén Municipal para poder dar un servicio permanente pero hasta que no se ha efectuado su adquisición, no se ha podido incluir en el Plan de Contratación	No podía contemplarse en el plan en tanto en cuanto no se adjudicase el contrato de arrendamiento nave para habilitación de aulas danza, por lo que no pueden existir medidas correctivas para esta actuación.

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Calidad Ambiental	Instalación de alumbrado público en Caña la Anguila.	Este contrato es objeto de la propuesta seleccionada por la ciudadanía en el proceso participativo del presupuesto participativo realizado en el periodo del 14 de octubre hasta el 27 de noviembre. De las mejoras urbanas seleccionadas se dieron cuenta en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 17 de enero del 2023.	Se mantendrán reuniones periódicas de planificación en el departamento de actividades para trasladar las necesidades a tiempo a contratación.
Medio Ambiente	Vial ciclopeatonal barranco Moros_reacciona2022	La corporación después de la resolución favorable de la Diputación del Reacciona 2022 decide su inclusión en el Plan de contratación 2023.	-----

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la exposición de motivos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que «en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europea 2020" dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos».

Considerando el tenor del artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

De modo que para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador hay que "diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos".

Y es por ello, que para conseguir dichos objetivos se considera muy conveniente e incluso necesario planificar la contratación pública.

Mediante la programación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.
2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos, incrementar la profesionalización en contratación, ...etc.

La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o departamento, así como a la previsión presupuestaria puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

A través del **Plan de Contratación de 2023** se pretende:

1. Evaluar necesidades futuras de contratación.
2. Analizar los problemas y posibles soluciones.
3. Planificar la gestión de los contratos del próximo ejercicio.
4. Controlar el grado de cumplimiento de lo planificado.
5. Se pretende que todo el contenido del Plan tenga la dotación presupuestaria correspondiente de manera que coincida lo previsto en el Presupuesto 2023 con lo programado en el Plan de Contratación 2023.

**En virtud de lo expuesto, Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** - Aprobar la inclusión de los siguientes contratos en el Plan Anual de Contratación de 2023, con el siguiente detalle de numeración:

<b>Nº Expte:</b>	<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Cuantía contrato (sin IVA):</b>
<b>241/2023</b>	Calidad Ambiental.	Instalación de alumbrado público en Caña la Anguila.	11.850,00 €
<b>242/2023</b>	Obras Públicas/urbanismo	Arrendamiento de módulos para aulas de danza	247.933,88 €
<b>243/2023</b>	Obras Públicas/urbanismo	Asfaltado de caminos rurales por conveio vecinal	178.669,99 €
<b>244/2023</b>	Obras Públicas/urbanismo	Habilitación Nave para aulas de danza	41.322,31 €
<b>245/2023</b>	Medioambiente	Vial ciclopeatonal barranco Moros _reacciona2022	49.586,77 €

**SEGUNDO.**- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, así como a la áreas afectadas proponentes de las contrataciones, que deberán observar la numeración otorgada en el Plan de Contratación, al efecto de nombrar los correspondientes expedientes de contratación, en cumplimiento de lo acordado en la instrucción 3/2022 sobre tramitación del Plan de Contratación.

**TERCERO.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión a celebrar.

**CUARTO.**- Publicar en el Portal del Licitador la nueva relación de contratos incluidos en el Plan de Contratación Anual 2023."

**QUINTO.**- Dar cuenta a los miembros del Pleno del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 22 de julio de 2023, referida a la 14ª modificación del plan de contratación, que se reproduce con el presente tenor literal:

**"ASUNTO: 14ª modificación del Plan Anual de Contratación ejercicio 2023, tras inclusión de nuevos contratos para su tramitación.**

Tramitado expediente electrónico por el área de Contratación, SIGA nº 5356/2022/GEN, referido al Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023, en el que constan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - En fecha 31 de agosto de 2022, se dispuso por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local, la aprobación del inicio de los trámites para la elaboración y posterior aprobación del plan anual de contratos a tramitar durante el ejercicio 2023.

Segundo. - En fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó por acuerdo de Pleno, el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023. Plan de Contratación y publicado en la página web, en el apartado del visor de contratos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y RRSS para general conocimiento.

Tercero. - En fecha 17 de enero de 2023, quedó aprobado por la Junta de Gobierno Local, el cronograma para la tramitación de todos los contratos previstos para el primer semestre del ejercicio 2023, a fin de asegurar la gestión en plazo de las necesidades de contratación.

Cuarto. - Emitida instrucción por parte del área de Contratación \_instrucción 3/2022, sobre la tramitación de los contratos del nuevo plan de contratación, dispone en su apartado tercero que: "Una vez aprobado el PLAN solamente podrá modificarse en el sentido de incluir nuevas necesidades mediante la aprobación por el órgano competente de la oportuna modificación. Para ello, deberá realizarse una propuesta motivada por la unidad impulsora."

Quinto. - Obran en el expediente las siguientes memorias justificativas de inclusión de contratos no referidos en el plan de contratación 2023, firmadas conjuntamente por el responsable proponente y concejalía del área, junto con la firma del concejal del área de Hacienda y Contratación, con el siguiente detalle:

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
Obras Públicas/Urbanismo	Reparación tablero pasarela provisional Barranc dels Moros.	No estaba prevista su reparación en 2023 pero tras la inspección efectuada recientemente se ha detectado un gran deterioro, mucho más acuciado que en años anteriores ya que este desgaste se ha producido en la superficie del tablero a causa de las lluvias torrenciales que dañan más el material así como al aumento exponencial de cicloturistas y usuarios del carril ciclopeatonal.	En cuanto sea posible, ejecutar una pasarela de manera definitiva con unos materiales mucho más duraderos y así tenerlo previsto para la elaboración del Plan de Contratación anual.

<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Motivación no inclusión:</b>	<b>Medidas correctivas:</b>
OSIC	Servicio de voz y datos (telefónica e internet)	A la vista de la fecha de finalización del contrato con fecha 25 de noviembre como se relaciona, y la previsión de facturación del nuevo contrato en el ejercicio 2024, no se tuvo en cuenta para su inclusión en el plan de contratación de 2023.	Atender a la fecha de finalización del contrato y no a la de previsión de facturación en los contratos futuros.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la exposición de motivos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que «en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europea 2020" dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos».

Considerando el tenor del artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

De modo que para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador hay que "diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos".

Y es por ello, que para conseguir dichos objetivos se considera muy conveniente e incluso necesario planificar la contratación pública.

Mediante la programación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.
2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos, incrementar la profesionalización en contratación, ...etc.

La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o departamento, así como a la previsión presupuestaria puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

A través del **Plan de Contratación de 2023** se pretende:

1. Evaluar necesidades futuras de contratación.
2. Analizar los problemas y posibles soluciones.
3. Planificar la gestión de los contratos del próximo ejercicio.

4. Controlar el grado de cumplimiento de lo planificado.

5. Se pretende que todo el contenido del Plan tenga la dotación presupuestaria correspondiente de manera que coincida lo previsto en el Presupuesto 2023 con lo programado en el Plan de Contratación 2023.

**En virtud de lo expuesto, Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** - Aprobar la inclusión de los siguientes contratos en el Plan Anual de Contratación de 2023, con el siguiente detalle de numeración:

<b>Nº Expte:</b>	<b>Área proponente:</b>	<b>Objeto a contratar:</b>	<b>Cuantía contrato (sin IVA):</b>
<b>246/2023</b>	Obras Públicas/urbanismo	Reparación tablero pasarela provisional Barranc dels Moros.	33.057,85 €
<b>247/2023</b>	OSIC	Servicio de voz y datos (telefonía e internet).	300.00,00 €

**SEGUNDO.**- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, así como a la áreas afectadas proponentes de las contrataciones, que deberán observar la numeración otorgada en el Plan de Contratación, al efecto de nombrar los correspondientes expedientes de contratación, en cumplimiento de lo acordado en la instrucción 3/2022 sobre tramitación del Plan de Contratación.

**TERCERO.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión a celebrar.

**CUARTO.**- Publicar en el Portal del Licitador la nueva relación de contratos incluidos en el Plan de Contratación Anual 2023."

**AUDIO:** 09.mp3

**VIDEO:** <http://videople.es/5756>

**10.- TESORERIA, Expediente: 4929/2023/GEN, Dación cuenta al PLENO de la información trimestral correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2023: Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores e Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

**Asunto: Expediente SIGA 4929/2023/GEN.- Dación cuenta al PLENO de la información trimestral correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2023: Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores e Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

Considerando el asunto de referencia y en atención a:

**En el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, se procedió a dar cuenta de la siguiente información:**

**PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP):** El artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se



17-46-214-AA-000	Riba-roja de Túrria	limitativa	55,67	1.617	3.742.845,21	628	1.929.236,84
------------------	---------------------	------------	-------	-------	--------------	-----	--------------

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total de Intereses
0	0

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro del Periodo Legal Pago al Final del Período		Fuera del Periodo Legal Pago al Final del Período	
	Número operaciones	de Importe Total	Número operaciones	de Importe Total
38,11	830	2.385.344,34	118	191.223,86

Considerando que por la Tesorería Municipal ha sido tramitado el expediente SIGA 4929/2023/GEN que consta de los informes relativos a la materia y documentos soporte obtenidos del sistema información contable de la entidad; cuya remisión de la información contable anterior al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas corresponde al órgano de control interno, conforme a la Bases de ejecución del presupuesto municipal, se da Cuenta de la misma por conducto de la Alcaldía al Pleno de la Corporación.

**AUDIO: 10.mp3**

**VIDEO: <http://videople.es/5757>**

**11.- CONTRATACIÓN, Expediente: 5662/2023/GEN Dación cuenta al Pleno de la Corporación de la concesión de la concesión del premio a la Innovación en la en la Gestión Pública otorgado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública dentro del programa de reconocimiento del marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.**

**Asunto: Dación cuenta de la concesión del premio a la Innovación en la en la Gestión Pública otorgado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública dentro del programa de reconocimiento del marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.**

Se da cuenta de la Orden HFP/851/2023, de 14 de julio, por la que se conceden los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública en su XVI edición, publicada en el BOE el pasado 24 de julio.

Se reproduce el tenor literal del punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo:

*"Segundo.- Premio a la Innovación en la Gestión Pública.*

*1. Conceder el Premio a la Innovación en la Gestión Pública ex aequo al Instituto Social de la Marina, por la práctica «ISM en tu bolsillo», y al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, por la práctica «Ribalicita, contratación pública innovadora».*

*2. Conceder accésits a:*

*a. El Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Tarragona, por la práctica «La asistencia económica a las entidades locales mediante una plataforma colaborativa».*

*b. La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, por la práctica «Robotización en la Administración de Justicia»."*

El reconocimiento nacional por el proyecto RIBALICITA y cuyos componentes son Ylenia Díaz, Secretaria General del Ayuntamiento y cabeza visible, coordinadora y portavoz del proyecto; Pilar Miguel, auxiliar administrativa; y Óscar Millán Técnico de Contratación como impulsores del proyecto RIBALICITA que ha obtenido el premio al mejor proyecto otorgado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en los premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública en su XVI edición, en la categoría "Premio a la Excelencia en la Gestión Pública" por el proyecto RIBALICITA CONTRATACIÓN PÚBLICA INNOVADORA, en el que se competía contra Organismos de primer nivel por su capacidad y recursos, como pueden ser la Diputación de Tarragona, la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia,.....

Dicho premio es consecuencia del reconocimiento al trabajo y dedicación de todo el equipo por la visión estratégica que imprime a la contratación pública como forma de alcanzar la excelencia aplicados a la gestión pública, el de añadir valor para los ciudadanos, transformando sus necesidades y expectativas en prestaciones y servicios útiles y competitivos; la creación de un futuro sostenible en el marco de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, el desarrollo de la capacidad de la Organización, mediante la simplificación de los procesos, la racionalización y la planificación y control la gestión; el aprovechamiento de la creatividad y la innovación como fórmula para mejorar las herramientas existentes y crear otras nuevas mediante una eficaz gestión del conocimiento colectivo. Y todo ello, aprovechando los recursos disponibles demostrando que, aún siendo una administración pequeña, ¡¡quien quiere, puede!!.

**AUDIO: 11.mp3**

**VIDEO: <http://videople.es/5758>**

**12.- SECRETARÍA Y SERVICIO JURÍDICO, Dación cuenta al Pleno de la Corporación de la Sentencia número 429/2023 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por la que se desestima el recurso interpuesto por LITORAL DEL ESTE.**

Se da cuenta de la Sentencia nº429/2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 31 de julio de 2023, , se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por **LITORAL DEL ESTE** contra la Sentencia nº 294/2021, de fecha 28 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia en el procedimiento ordinario 516/2018, resolviendo lo siguiente:

1-DESESTIMAR el recurso planteado por LITORAL DEL ESTE interpone recurso contra "sentencia núm. 294/2021 de 28 de julio de 2021 dictada por el Juzgado C.A. número 2 de Valencia que desestima recurso frente a la desestimación presunta de la reclamación formulada frente el Ayuntamiento donde reclamaba:

a) Con carácter principal, la liquidación del Convenio Urbanístico suscrito el 25 de abril de 2005 entre el Ayuntamiento, Litoral del Este y el Valencia Club de Fútbol S.A.D, (el "Convenio") derivada de la nulidad del mismo a raíz de la nulidad del PAI Mas de Porxinos; y, en consecuencia, con base en su responsabilidad contractual, el pago de una cantidad equivalente a 25.117.783, 68 €, incrementada con los intereses de demora que correspondan según la liquidación definitiva que se practique.

b) Subsidiariamente, la estimación de las mismas pretensiones económicas contenidas en el apartado a) por haber incurrido la Administración en un claro enriquecimiento injusto en perjuicio de Litoral del Este.

c) No imponer las costas de esta alzada.

**AUDIO: 12.mp3**

**VIDEO: <http://videople.es/5759>**

### **13.- ASUNTO DE URGENCIA**

Siendo un punto no incluido en el orden del día y considerando lo establecido en el art. 83 del ROFRJCL, se somete al Pleno la declaración de urgencia. Sometida a votación, el Pleno por 12 votos a favor (11 PSOE y 1 VOX) y 8 abstenciones (6 PP, 1 EUPV – Unides Podem per Ribera-roja y 1 Compromís per Ribera-roja: Acord per Guanyar) , acordó pasar a continuación al fondo del asunto en los siguientes términos:

**JUVENTUD, Expediente: 5160/2023/GEN** Acuerdo relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Reglamento Interno del Área de Juventud.

**Asunto: Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del reglamento interno del Área de Juventud.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Visto el Informe del Órgano Gestor, suscrito por la persona gestora del expediente, de idoneidad y necesidad sobre la creación de una ordenanza reguladora de un reglamento interno del Área de Juventud.

**SEGUNDO.-** Considerando la consulta pública relativa a la tramitación de la Ordenanza Reguladora en fecha 1 de agosto de 2023.

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta el informe sobre alegaciones o respuesta relativos a la consulta pública, informando que no consta presentación de alegación alguna, en fecha 1 de septiembre de 2023.

**CUARTO.-** Visto el informe jurídico favorable, a fecha 1 de septiembre de 2023, incorporado al expediente.

**QUINTO.-** Vista la nota de conformidad con el informe jurídico expedido por habilitado nacional en fecha 7 de septiembre de 2023.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que corresponde a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria y de autoorganización (artículo 4.1.a, de la LRBRL). Por su parte, el artículo 72 de la Ley 7/85, prevé que las Corporaciones locales "favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades". En su virtud, la aprobación de un Reglamento u Ordenanza municipal es un instrumento adecuado para regular el régimen de funcionamiento, uso y utilización de unas instalaciones municipales o dependencias municipales, habida cuenta tanto de la potestad reglamentaria, como de autoorganización, así como la potestad disciplinaria y sancionadora reconocida a las entidades locales.

**SEGUNDO.-** Por el Departamento de Juventud se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Informe del Órgano Gestor, suscrito por la persona gestora del expediente, de idoneidad y necesidad sobre la creación de una ordenanza reguladora del reglamento interno del Área de Juventud.
- Consulta pública relativa a la tramitación de la Ordenanza Reguladora en fecha 1 de agosto de 2023.
- Informe sobre alegaciones o respuesta relativos a la consulta pública, informando que no consta presentación de alegación alguna, en fecha 1 de septiembre de 2023.
- Informe jurídico favorable, a fecha 1 de septiembre de 2023, incorporado al expediente.
- Nota de conformidad expedida por habilitado nacional en fecha 7 de septiembre de 2023.
- Ordenanza reguladora del Reglamento interno del Área de Juventud.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes, estando ausentes durante la votación las Sras. Navarro Sanfeliu y Pradas Ramo, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Reglamento interno del Área de Juventud.

## **" REGLAMENTO TERRITORI JOVE**

El presente Reglamento contendrá las normas de funcionamiento por el que ha de regirse el Territori Jove de Riba-Roja de Túria, situado en la calle Cristo de los Afligidos Nº 25, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL TERRITORI JOVE.**

#### **Artículo 1. Ámbito.**

El presente Reglamento contendrá las normas de funcionamiento por el que ha de regirse el Territori Jove, situado en la calle Cristo de los Afligidos Nº 25, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Riba-Roja- de Túria.

#### **Artículo 2. Objetivos del Centro.**

Los Objetivos del Territori Jove son los siguientes:

- 2.1. Proporcionar a las personas jóvenes la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar en armonía, y propiciar la práctica de los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto y responsabilidad en un ambiente democrático y de cooperación entre todos y todas.
- 2.2. Disponer de un espacio para las personas jóvenes, donde puedan realizar múltiples actividades que les permitan desarrollar sus capacidades y fomentar su creatividad.
- 2.3. Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece el Territori Jove, buscando el desarrollo personal y el uso creativo del tiempo libre.
- 2.4. Incrementar la participación activa de las personas jóvenes con el fin de mejorar su calidad de vida.
- 2.5. Fomentar la coordinación entre distintos recursos (municipales, provinciales, nacionales, etc.) que están directa o indirectamente relacionados con el colectivo juvenil, estableciendo cauces de trabajo en red.
- 2.6. Favorecer y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades susceptibles de formar parte de un ocio pleno y autogestionado por los propios participantes, posibilitando el acercamiento a las nuevas tecnologías y garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso personal y social.
- 2.7. Favorecer hábitos de participación juvenil, en base al diálogo, la búsqueda de consenso y la codecisión, impulsando el desarrollo de proyectos y la incorporación de las personas jóvenes al mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.

2.8 Difundir los valores de la igualdad, fomentar el conocimiento de la cultura y el uso del valenciano y compensar las desigualdades sociales.

### **Artículo 3. Instalaciones.**

Las instalaciones del Territori Jove están dispuestas para el disfrute de todas las personas jóvenes, siempre en un ámbito de respeto mutuo y cuidado permanente.

### **Artículo 4. Consecuencias de mal uso.**

El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias importantes, en beneficio del colectivo juvenil y del óptimo aprovechamiento del Centro.

### **Artículo 5. Instalaciones propias del centro.**

El Territori Jove posee una serie de instalaciones que están al servicio de toda la población juvenil del municipio: Recepción, espacio propio denominado "Territori", Centro de Información Juvenil, Salas de formación y Sala Gaming (Entre las que se incluyen diferentes servicios de entrenamiento y formación como Fútbolín, Ping Pong y TV, consolas y demás servicios) y Aseos.

5.1. Recepción- Centro de Información Juvenil: Este espacio está destinada a la población juvenil en general Su principal función es propiciar información a las personas jóvenes ya sea de forma presencial, telefónica o por correo electrónico sobre temas de interés juvenil, así como facilitar el esparcimiento en el centro.

El Territori Jove , a través de la Concejalía de Juventud, podrá determinar medios y canales de información eficaces que aprovechen al máximo el uso de nuevas tecnologías para facilitar esta comunicación a todo el colectivo juvenil del municipio.

5.2. Salas de Formación: salas con mobiliario de aula destinadas a la impartición de formaciones y cursos.

5.3. Territori y Sala Gaming: Esta sala está diseñada para el ocio de las personas usuarias. En ella se encuentran gran cantidad de material lúdico destinado al recreo permanente de las personas jóvenes usuarias del Centro: Juegos de Mesa, Mesa de Ping Pong, Fútbolín, Videoconsolas y Televisión.

El Territori busca que los usuarios y usuarias disfruten de numerosas atracciones y que se encuentren en un ámbito de buena comunicación, interrelación y un ocio sano y respetuoso.

Para el uso de cada uno de los juegos de la Sala se debe pedir previamente información del equipo dinamizador del área responsable.

A tales efectos, el centro establece la utilización de todos los Juegos en turnos de 30 minutos.

Los juegos que requieran de un material especial para su funcionamiento (Videoconsolas, Juegos de Ordenador, Dardos, Raquetas y Pelotas de Ping Pong, etc.) deberán ser entregados por las personas usuarias al terminar la actividad al equipo dinamizador.

Los tiempos de utilización no deben pasar de 30 minutos. Si no existe demanda, podrán mantenerse usándolo por un tiempo mayor hasta tanto sea requerido por otras personas usuarias del equipo dinamizador del área.

5.4. Aseos: Lugar para la higiene de las personas usuarias. Hay aseos para hombres y mujeres, con dispositivos para personas con discapacidad, cumpliendo con la reglamentación al respecto. Los aseos además contienen dispensadores de jabón líquido y de papel para el secado de manos, espejo y papelera para complementar sus funciones de forma higiénica y cómoda.

#### **Artículo 6. Edad de las personas usuarias:**

Las edades permitidas para el uso del Territori Jove están comprendidas entre los 12 y 30 años exclusivamente. No podrán hacer uso de las instalaciones los menores de 12 años en ningún caso, ni siquiera acompañados de un adulto.

#### **Artículo 7. Margen de edades:**

El margen de edades (12 a 30 años) comprende el uso de todas las instalaciones del Centro. Para actividades especiales externas o internas, talleres, cursos, conferencias, programas especiales, eventos, fiestas; podrán participar adolescentes o personas de otras edades, siempre que se haya determinado previamente por la Concejalía de Juventud, según la Programación.

#### **Artículo 8. Horario del Territori Jove**

El Horario de Atención al Público del Territori Jove ha de estar determinado de acuerdo a las expectativas de sus personas usuarias, por lo que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria estará siempre atenta a estas demandas, garantizando una apertura de 16 horas semanales.

#### **Artículo 9. Horarios Especiales:**

A efectos de Actividades Especiales, el Territori Jove tiene previstos horarios específicos, con la intención de acomodarlos a los requerimientos logísticos y de organización y de la propia programación. Es por ello, que en cualquiera de estos casos, se podrán establecer modificaciones al respecto, intentando en todo momento que sean temporales y que no afecten al buen funcionamiento del Centro.

#### **Artículo 10. Turnos de Utilización de Juegos y Áreas.**

Los turnos de utilización de los Juegos y Áreas del Centro estarán establecidos siempre en función de las demandas de sus personas usuarias, buscando en todo momento el disfrute de la mayor parte de ellos y ellas, y en todo caso serán supervisados por el equipo dinamizador del área. A tales efectos, el centro establece la utilización de todos los Juegos en turnos de 30 minutos.

#### **Artículo 11. Deberes de las personas usuarias.**

Como estructura comunitaria y pública al servicio de las personas jóvenes, el Territori Jove de Ribarroja de Túria prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana

convivencia y uso adecuado de las instalaciones, así como el disfrute de todo cuanto contemple su Programación. El cumplimiento de dichos deberes será evaluado y supervisado de forma periódica y de acuerdo a las necesidades del entorno. Dichos deberes son los siguientes:

A. Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material del Territori Jove de Riba-Roja de Túria dentro y fuera del mismo.

B. Tratar de forma respetuosa a las personas usuarias y a las personas responsables del Territori Jove dentro de las instalaciones y en toda actividad que se genere interna o externamente.

C. Solicitar el uso y disfrute al equipo dinamizador del área de cualquier instalación o equipo, libros, juegos de mesa, juegos en general, ordenadores, material didáctico, materiales fungibles, mobiliario, etc.

D. Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de instalaciones, así como la notificación formal que ha de hacerse a tales efectos.

E. Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, etc.), ya que la Concejalía de Juventud de Riba-Roja de Túria , NO SE HACE RESPONSABLE de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.

F. Avisar al Equipo del Centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o área de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.

## **Artículo 12. Derechos de las personas usuarias.**

Dentro del marco de atención y apoyo integral que el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria desea prestar a las personas jóvenes a través del Territori Jove , se quiere potenciar los derechos, que son los siguientes:

A. Disponer de los Juegos, Equipos, Áreas e Instalaciones en general, propias del Territori Jove de Riba-Roja de Túria , en los horarios y condiciones establecidas y en las formas reservadas para ello.

B. Acceder a la información en todas sus formas y modalidades a través de los medios de que dispone el Territori Jove.

C. Recibir un trato respetuoso, tanto por parte del resto de personas usuarias como el equipo laboral del Territori Jove de Riba-Roja de Túria.

D. Participar en todas las actividades previstas dentro y fuera del Centro, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.

E. Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de todas las personas usuarias del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de las personas jóvenes dentro del ámbito municipal.

F. Formar parte activa de las Asociaciones, Comisiones o Equipos que se pudieran crear en torno al Territori Jove, dentro de los marcos y condiciones previstos.

## **Artículo 13. Admisión e Incidencias.**

El Área de Juventud de Riba-Roja de Túria puede reservarse el Derecho de Admisión el cual está reconocido en el Artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

#### **Artículo 14. Proceder de las incidencias.**

Para cualquier incidencia que pueda tener lugar en las instalaciones del Territori Jove de Riba-Roja de Túria, se remitirá informe escrito de la persona responsable del Centro a la Concejalía de Juventud.

#### **Artículo 15. Prohibiciones del Centro.**

A efectos de un normal funcionamiento del Territori Jove de Riba-Roja de Túria sin perjuicio de ninguna de las personas usuarias y con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones, se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de las mismas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento de todo el Centro.

Las prohibiciones están sujetas a los parámetros legislativos y reglamentos en los que se sustentan los Centros Juveniles con este perfil y cuyos objetivos son semejante del Territori Jove , siempre de conformidad con la promoción de las personas jóvenes y el respeto por sus derechos. Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que para tales efectos puedan tener las personas usuarias, y sujetas al Reglamento Interno en sus artículos sobre los tipos de sanciones.

#### **Artículo 16. Prohibiciones explícitas.**

De acuerdo a las disposiciones anteriormente descritas queda prohibido:

A. Fumar en cualquiera de las áreas internas o externas, actividades y horarios del Territori Jove de Riba-Roja de Túria.

B. Ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias estupefacientes en Territori Jove.

C. Igualmente, el ingerir bebidas alcohólicas, drogas o fumar en actividades organizadas por del Territori Jove fuera de las instalaciones, mientras las personas usuarias se encuentren bajo responsabilidad directa del Equipo del Centro.

D. Colocar carteles, hacer dibujos o pintar en paredes.

E. No se permite el proselitismo que instigue a la violencia, el racismo, el rechazo en todas sus modalidades o los actos sexuales dentro del Centro o en las actividades dirigidas y gestionadas por el Centro.

F. Utilizar materiales que sean susceptibles de autorización sin haberlo notificado I equipo dinamizador del centro.

G. Fomentar actividades al margen de la Programación oficial del Territori Jove y en detrimento de la imagen del Centro y del propio Ayuntamiento.

H. Acceder con bicicletas, motocicletas, ciclomotores, patines, patinetes o similares montados en ellas.

I. Acceder con animales. Se establecen excepciones con aquellas personas que los necesiten para realizar actividades cotidianas como en el caso de personas con ceguera.

J. Ensuciar las instalaciones de forma intencionada, donde se evidencie el descuido pronunciado o un acto con alevosía.

K. Pasar cualquier juego o material directamente en sus manos, sin haberlo entregado en recepción o al equipo dinamizador.

L. Faltar el respeto, en cualquiera de sus formas, al equipo trabajador del Centro.

### **Artículo 17. Medidas Disciplinarias y Sanciones.**

Se consideran Faltas Leves los siguientes comportamientos:

A. La actitud agresiva o poco respetuosa con las demás personas usuarias o con el personal laboral responsable del Centro.

B. No cuidar convenientemente las instalaciones y el material:

1. Sentarse sobre las mesas de Ordenador, Videojuegos, Juegos de Mesa, Fútbolín o Ping Pong.

2. Pisar las mesas o sillas.

3. Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.

4. Rayar o pintar paredes, piso, columnas, materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado. (Ej. Marcar un nombre que pueda borrarse en un escritorio, hacer rayones en un azulejo, etc.).

5. Lanzar con alevosía las bolas de fútbolín o ping pong contra el piso o pared o a cualquier persona presente.

C. Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.

D. Pasar al área interior del Punto de Información o coger cualquier material sin autorización de la Dinamizadora.

E. Correr o gritar de forma estentórea e intencional, llamando la atención de las personas presentes de forma negativa e intimidatoria.

F. No seguir las indicaciones del personal laboral responsable del Centro.

G. Las faltas leves conllevan, según el caso, la retirada temporal del usuario de la actividad que está realizando, su apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original.

### **Artículo 18: Faltas Graves.**

Las Faltas Graves conllevan sanciones específicas:

A. Agresión Verbal entre las personas usuarias: Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, en presencia del equipo dinamizador del Centro, como muestra de buena voluntad en el mejoramiento de las relaciones interpersonales. En caso de no llegar a un arreglo se expulsará a los implicados un mes.

B. Agresión Física entre personas usuarias: Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, se impondrá la realización de ayudas en las actividades del centro. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades. La falta de acuerdo acarreará la expulsión de los implicados por dos meses.

C. Pérdida, Daño Responsable, sustracción Intencional o intento de sustracción: Se obligará a reponer el material como medida disciplinaria. Se expulsará a los implicados de manera indefinida.

D. Agresión Verbal a Responsables: Expulsión por un mes.

E. Agresión Física a Responsables: Expulsión por dos meses y compromiso por escrito de buen comportamiento. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades.

F. Ingerir bebidas alcohólicas, fumar, consumir sustancias estupefacientes o mantener relaciones sexuales en cualquiera de las áreas, actividades y horarios del Territori Jove: Se buscará el aprendizaje, la mejora de conducta y la no reincidencia. Expulsión por un mes.

G. Reincidencia en cualquier caso: Expulsión indefinida y denuncia a las autoridades según la gravedad de las faltas cometidas.

#### **Artículo 19. Procedimiento regulación sanciones.**

El Alcalde, junto con la Concejalía de Juventud, tienen la función de imponer y regular todas las sanciones disciplinarias, tanto las establecidas en este reglamento como aquellas que pudiesen surgir en un futuro, asumiendo el principio de contradicción, por lo que la persona sancionada podrá confrontar la sanción previamente a su imposición. Para el levantamiento de una expulsión indefinida, el afectado deberá elevar escrito al Ayuntamiento especificando su arrepentimiento y su deseo de cumplir con las sanciones que en su caso se establezcan.

#### **Artículo 20. Los Colectivos Juveniles o Asociaciones Juveniles.**

Todos los Grupos o Asociaciones Juveniles pueden utilizar del Territori Jove de forma temporal o periódica previa petición escrita y aprobación oficial por escrito de la Concejalía de Juventud.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa."

**SEGUNDA.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.-** Dar traslado a los departamentos interesados a los efectos oportunos.

**AUDIO:** 13.mp3

**VIDEO:** <http://videople.es/5760>

#### **14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE FELICITACIÓN DEPORTISTAS LOCALES.**

Siendo un punto no incluido en el orden del día y considerando lo establecido en el art. 83 del ROFRJCL, se somete al Pleno la declaración institucional. Sometida a votación, el Pleno por 14 votos a

favor (11 PSOE, 1 VOX, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 6 abstenciones del PP, acordó pasar a continuación al fondo del asunto en los siguientes términos:

**DEPORTES, Expediente: 5724/2023/GEN**, Declaración institucional sobre felicitación a los deportistas Rafael García Doménech y Mireia Martínez

*Desde la Corporación Municipal queremos reconocer a todos los deportistas locales que dentro de su actividad y a base de esfuerzo y dedicación consiguen resultados en las distintas disciplinas practicadas.*

*Los logros individuales tanto, en la vertiente de la consecución de títulos como en la obtención de grandes objetivos, tienen un componente de satisfacción y orgullo a nivel individual reflejo del trabajo, la dedicación y la constancia.*

*Cuando un deportista local consigue un logro en forma de título el nombre de Riba-roja de Túria alcanza los niveles de promoción y reconocimiento de los cuales nos sentimos orgullosos y participes.*

*RAFAEL GARCIA DOMENECH deportista local que ha conseguido ganar el 42º Campeonato de España MAPFRE de Tenis Alevín jugado en El Prat de Llobregat en Barcelona el pasado mes de junio. El triunfo de nuestro deportista ha sido tanto en categoría individual como en la modalidad de dobles.*

*MIREIA MARTINEZ deportista local perteneciente al Club Gimnasia Rítmica Riba-roja y componente del equipo nacional. En el reciente campeonato del mundo celebrado en Valencia ha alcanzado la tercera posición en la modalidad de conjuntos.*

**El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes acuerda:**

*Felicitar a **Rafael García Domenech**, por la consecución del campeonato de España de Tenis en categoría alevín tanto en la modalidad individual como de dobles.*

*Felicitar a **Mireia Martínez**, componente del equipo nacional, por la consecución de la tercera posición por equipos en el Campeonato del Mundo de Gimnasia Rítmica de Valencia y en consecuencia la brillante clasificación de nuestro país para los Juegos Olímpicos Paris 2024.*

*Es nuestro deseo que los éxitos deportivos alcanzados, reflejos del trabajo y la dedicación, tengan una prolongada continuidad en el tiempo, se alcancen nuevas metas y objetivos y por consiguiente disfrutemos conjuntamente del deporte local y nuestros brillantes representantes.*

**AUDIO: 14.mp3**

**VIDEO: <http://videople.es/5761>**

**15.- Dar cuenta de las Resoluciones de la número 2741/2023 a la 3247/2023.**

Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía comprensiva entre los número 2741/2023 a la 3247/2023.

**16.- Ruegos y Preguntas**

Se produjeron diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en un archivo de audio anexo a la presente acta.

**AUDIO:** 16.mp3

**VIDEO:** <http://videople.es/5762>

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 20:24 horas del mismo día de su iniciación.